



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación

Capacitación profesional. Transportes.— Orden de 18 de abril de 2007, de las Consejerías de Educación y de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se establece el procedimiento para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, por los Técnicos Superiores en Gestión del Transporte de la Formación Profesional Específica 8951

Consejería de Cultura

Centro Dramático y de Música.— Orden de 7 de mayo de 2007 por la que se regula el curso escolar 2007/2008 de la Escuela de Teatro y Danza del Centro Dramático y de la Música de Extremadura 8955

Consejería de Sanidad y Consumo

Investigación. Premios.— Orden de 25 de abril de 2007 por la que se convoca el III Premio Regional a la Investigación en Ciencias de la Salud 8959

Investigación. Ayudas.— Orden de 26 de abril de 2007 por la que se convocan ayudas económicas

para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2007 8963

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Ceses. Nombramientos.— Orden de 2 de mayo de 2007 por la que se sustituye a un miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de las asociaciones empresariales más representativas en Extremadura 8969

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Libre designación.— Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Jefes de Sección, de carácter asistencial de atención especializada, del Servicio Extremeño de Salud 8970

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados.— Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación de aspirantes que han superado los procesos selectivos para la cobertura de las plazas de personal laboral, en las Categorías de Oficial de Oficios (Imagen y Sonido) y de Oficial de Laboratorio (Biomédica) 8979

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Elecciones.— Orden de 17 de mayo de 2007 sobre representantes de la Junta de Extremadura ante las Mesas Electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007 8980

Convenios.— Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la creación de un Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios 8981

Convenios.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Centro de Estudios Jurídicos (C.E.J.), en materia de formación, destinada al personal al servicio de la Administración Autonómica y Secretarios Judiciales de este ámbito territorial 8984

Convenios.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Centro de Estudios Jurídicos (C.E.J.), en materia de formación, destinada al personal al servicio de la Administración Autonómica y miembros del Ministerio Fiscal de este ámbito territorial 8987

Convenios.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Junta de Extremadura en materia de informática tributaria 8989

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para el matadero de porcino e industria cárnica, ubicado en el término municipal de Fregenal de la Sierra, cuyo titular es “MAFRESA, el Ibérico de Confianza, S.L.” 8994

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016766 9008

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016774 9008

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016784 9009

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016830 9009

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 25 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016806 9010

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016742 9010

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016803 9011

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001105-000003 9011

Consejería de Educación

Proyecto Ágora.— Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento del concurso para la selección de centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación, y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura 9012

Proyecto Atenea.— Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento del concurso para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación 9012

Consejería de Bienestar Social

Extremeñidad.— Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a los modelos formalizados de solicitudes de certificado de extremeñidad y de emigrante retornado 9013

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 7 de mayo de 2007 por la que se aprueba la modificación de trazado de la “Cañada Real de Calamón, Alcornoque y Torrequebrada al Charco de Aguas Frías”, en el término municipal de Badajoz 9016

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º I de Trujillo

Notificaciones.— Edicto de 16 de abril de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 249/2006 9018

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Adjudicación.— Resolución de 14 de mayo de 2007, del Coordinador General de la Junta de Extremadura en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007, por la que se hace pública la adjudicación del servicio “Sistema de seguimiento, escrutinio y difusión de los datos de las Elecciones a la Asamblea de Extremadura 2007”. Expte.: EE.AA.-18/2007 9019

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por “Navarretinto, S.L.”, para la Granja de Protección Sanitaria Especial y Granja de Selección Navarretinto ubicada en el término municipal de Talarrubias 9020

Impacto ambiental.— Resolución de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de una explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Valleblanco, C.B.”, en el término municipal de Fuente de Cantos 9021

Concurso.— Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las “Obras de mejora de ecosistemas forestales de la comarca de Badajoz Norte”. Expte.: 0733011FD028 9022

Concurso.— Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Realización de los trabajos de mejora en montes de la zona sur de Badajoz”. Expte.: 0733011FD032 9023

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas. Impacto ambiental.— Corrección de errores al Anuncio de 20 de febrero de 2007 por el que se somete a información pública

la solicitud de autorización administrativa y estudio de evaluación de impacto ambiental de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/09/06

9024

Instalaciones eléctricas. Impacto ambiental.— Corrección de errores al Anuncio de 20 de febrero de 2007 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de evaluación de impacto ambiental de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/10/06

9025

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 12 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001353-000001

9025

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 12 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002329-000007

9025

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 13 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002329-000008

9026

Notificaciones.— Anuncio de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de corrección de errores al Anuncio de 5 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución de revocación de la ayuda, expediente CI-0236-03 de la empresa “Extremeña de Piedras, S.L.”

9027

Notificaciones.— Anuncio de 27 de abril de 2007 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación de resolución de concesión de subvención por contratación indefinida, expediente CI-0232-04 de la empresa “Excavaciones Caceresas, S.C.”

9028

Concurso.— Anuncio de 9 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria, de la contratación de “Suministro e instalación de tres bungalows de madera en el campamento público de turismo de Pinofranqueado”. Expte.: S-020/11/07

9028

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento de mobiliario general para centros y aulas de nueva

creación de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701009

9029

Concurso.— Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento de mesas de pupitres y mesas biplaza para ordenador con sillas para centros en funcionamiento de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701012

9030

Concurso.— Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento de material didáctico para centros de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701013

9032

Concurso.— Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento de material deportivo para centros de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701014

9033

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 5 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Construcción de Factoría Joven de Cáceres (I.ª fase)”. Expte.: OB065JV17071

9034

Adjudicación.— Resolución de 5 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Adaptación del Auditorio de Cáceres a Palacio de Congresos”. Expte.: OB063PR17072 .

9035

Adjudicación.— Resolución de 5 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Actuación en las trazas del Castillo de Magacela”. Expte.: OB062PA17067

9035

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Resolución de 9 de mayo de 2007, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de “Vestuario para diversos centros dependientes de la Consejería”. Expte.: U-8/2007

9035

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Realización de servicios para la implantación del INFOGIS 3D”. Expte.: 0732121FR091 9037

Vías pecuarias.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Acedera 9038

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 4 de mayo de 2007 sobre emplazamiento a “Centro Ecuestre Dehesas Extremeñas” en el procedimiento ordinario 156/2007 9043

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 2 de febrero de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 486.000 kWp. Situación: finca “Las Cruces”, ctra. EX-342, km 11,300. Promotor: Electrificaciones A. Sierra, S.L., en Puebla del Prior 9044

Información pública.— Anuncio de 13 de abril de 2007 sobre ampliación de central de Energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 4,5 MW. Situación: paraje “Las Porciones”, parcela 21 del polígono 1. Promotor: Agrufoto, S.L., en Moraleja 9044

Información pública.— Anuncio de 18 de abril de 2007 sobre construcción de naves e instalación de explotación porcina. Situación: finca “El Hornito”, parcelas 227 y 228 del polígono 8. Promotor: D. Luis Gordillo Villar, en Medina de las Torres 9044

Información pública.— Anuncio de 18 de abril de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Garrapitos”, parcela 138 del polígono 15. Promotor: D. Antonio Macedo García, en Montemolín 9044

Información pública.— Anuncio de 24 de abril de 2007 sobre construcción e instalación de naves para explotación porcina. Situación: parcela 172 del polígono

19. Promotor: D. Manuel Ángel Sánchez Rodríguez, en Alange 9045

Información pública.— Anuncio de 4 de mayo de 2007 por el que se modifica el Anuncio de 11 de diciembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 2 MW. Situación: parcela 28 del polígono 8 y parcela 1 del polígono 9. Promotor: Energías Renovables del Bierzo, S.L., en Medina de las Torres 9045

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la “Actualización del sistema de imagen de la mesa teledirigida “Superix 180” del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107021719/07/CA 9045

Concurso.— Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el “Suministro de diverso material de limpieza y vajilla para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107022927/07/CA 9046

Concurso.— Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el “Suministro de diverso material sanitario fungible, viscoelásticos y consumibles para E.C.G., para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107023052/07/CA 9047

Concurso.— Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la contratación del servicio de limpieza del Hospital Tierra de Barros de Almendralejo. Expte.: CSE/02/1107020021/07/CA 9049

Concurso.— Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso público, el suministro de “Diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, con cargo al Plan de Necesidades para el ejercicio 2007”. Expte.: CS/07/1107021809/07/CA 9050

Universidad de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 26 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del suministro “Escáner 3D Láser”. Expte.: S.024/07 . 9051

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 5 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle 9051

Urbanismo.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector SUP-E.9 del Plan General de Ordenación Urbana 9052

Urbanismo.— Anuncio de 10 de mayo de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del Sector “Cuartón del Cortijo” 9052

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 22 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle 9052

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Concurso.— Edicto de 12 de abril de 2007 por el que se hace público el concurso por procedimiento abierto para la “Redacción del Plan General de Urbanismo” 9053

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 14 de mayo de 2007 sobre Programa de Ejecución para la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 11 de las Normas Subsidiarias 9053

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 3 de mayo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-OE-04/152 “Nueva Ciudad” 9054

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 9054

Urbanismo.— Anuncio de 8 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle 9054

301.ª Comandancia de la Guardia Civil

Subastas.— Resolución de 9 de abril de 2007 por la que se anuncia subasta de armas 9054

Agrupación de Interés Urbanístico de Regalages-Gaspar de Rojas de Albuquerque

Urbanismo.— Anuncio de 3 de mayo de 2007 sobre programa de ejecución del Sector SRGR “Finca Regalajes-Gaspar de Rojas” de las Normas Subsidiarias 9055

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres

Datos de carácter personal.— Corrección de errores al Anuncio de 8 de febrero de 2007 sobre Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres 9055

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de abril de 2007, de las Consejerías de Educación y de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se establece el procedimiento para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, por los Técnicos Superiores en Gestión del Transporte de la Formación Profesional Específica.

El Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificado por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre), establece, en su artículo 34, que para la obtención del certificado de capacitación profesional será necesario superar las pruebas que se establezcan, pudiendo ser distintas para cada modalidad de certificado y se celebrarán con una periodicidad al menos anual. Este mismo artículo determina que podrán quedar exentas de la realización de dichas pruebas, las personas que se encuentren en posesión de los títulos académicos o profesionales que justifiquen la posesión de un conocimiento suficiente de las materias, incluidas en los programas que a tal efecto sean determinadas por el Ministro competente en transportes, previa consulta con el de Educación y Ciencia.

El Real Decreto 1654/1994, de 22 de julio, establece el título de Técnico Superior en Gestión del Transporte y las correspondientes enseñanzas mínimas, y el Real Decreto 1669/1994, de 22 de julio, el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión del Transporte, actualmente de aplicación en el ámbito territorial de Extremadura.

La Directiva 98/76/CE, del Consejo, de 1 de octubre de 1998, ha modificado parcialmente la Directiva 96/26/CE, en aspectos que afectan tanto a la práctica de los exámenes para la obtención del certificado de capacitación profesional, como a las reglas para su calificación y al programa de materias que constituyen el contenido de aquellos, quedando establecido el reconocimiento recíproco de los diplomas, certificados y otros títulos destinados a favorecer el ejercicio de la libertad de establecimiento de estos transportistas en el sector de los transportes nacionales e internacionales.

La Orden Ministerial de 28 de mayo de 1999, desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, adaptando el nuevo programa de materias y el modelo de certificado regulado en la Directiva

98/76/CE, y posibilitando, de conformidad a la disposición adicional única introducida por la Orden de 26 de junio de 2001, la expedición del certificado de capacitación profesional a aquellas personas que obtengan el título de formación profesional de Técnico Superior en Gestión del Transporte cuando el programa de materias incluya el recogido en la Directiva 98/76/CE.

Con fecha 13 de junio de 2002, la Dirección General de Transportes por Carretera, del Ministerio de Fomento, y la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, suscriben un acuerdo para la incorporación de los conocimientos establecidos en la Directiva citada, comunicando a las consejerías competentes en materia de educación y transporte de las Comunidades Autónomas, para realizar las oportunas adaptaciones curriculares, con el fin de expedir los certificados de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte por carretera, tanto de viajeros como de mercancías.

En consecuencia, los titulados en Gestión del Transporte que hayan finalizado los estudios en un centro educativo de Extremadura, y acrediten que han sido formados en los contenidos incorporados al currículo, estarán en condiciones de realizar el trámite que se establece en la presente Orden para obtener directamente la capacitación profesional para el ejercicio del transporte por carretera, tanto de mercancías como de viajeros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 f) y 92.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONEMOS:

Primero.

La presente Orden será de aplicación a los Técnicos Superiores en Gestión del Transporte, titulados en los Centros Docentes de Extremadura, que hayan superado el correspondiente Ciclo Formativo, en el que se hubiesen incorporado los contenidos que se especifican en el Anexo I.

Segundo.

Los Centros emitirán un certificado, según modelo descrito en el Anexo III, a aquellos alumnos que lo soliciten y que acrediten haber superado el citado Ciclo Formativo con la programación especificada indicada en el Anexo I.

Tercero.

A solicitud del interesado, la Consejería competente en materias de transporte, expedirá el título de Capacitación Profesional para

el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías y de viajeros.

Cuarto.

La expedición del título de Capacitación Profesional requerirá la presentación por el interesado, ante la Dirección General de Transportes, de la siguiente documentación:

- Solicitud del interesado (Anexo II).
- Certificado expedido por el correspondiente centro docente (Anexo III).
- Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor.
- Justificante de ingreso (Modelo 50) acreditativo del pago de la tasa legalmente establecida.

Disposición transitoria única.

Los titulados que hayan cursado estudios, con anterioridad a la publicación de la presente Orden, cumpliendo con los requi-

sitos contenidos en la misma, podrán acogerse a lo contemplado en ella.

Disposición final primera.

Se faculta a los Directores Generales competentes en materia de Educación y de Transporte para que dicten, en el ámbito de sus respectivas competencias, los actos administrativos precisos para ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida a 18 de abril de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

La adaptación del Real Decreto 1669/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión del Transporte, a la Directiva 98/76/CE afecta a los siguientes módulos profesionales:

PRIMER CURSO

Módulo Profesional I: Gestión Administrativa del Transporte.

- a) En el bloque de contenidos denominado:
- Legislación reguladora de la actividad en el sector del transporte en sus distintas modalidades.

Hay que añadir: • Impuestos sobre los vehículos, cánones y peajes.

- b) En el bloque de contenidos denominado:

- Elementos de derecho mercantil.

Hay que añadir: • La actividad comercial: obligaciones generales de los comerciantes.

- c) Hay que añadir un bloque de contenidos nuevo en este Módulo Profesional:

- La empresa de transportes.

Que incluirá los siguientes contenidos:

- Formas Jurídicas de las empresas.
- Obligaciones fiscales.
- Medios de financiación.
- Medios de Pago

SEGUNDO CURSO

Módulo Profesional 4: Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre.

En el bloque de contenidos denominado:

- Reglamentación del transporte terrestre de mercancías y viajeros.

Se han de sustituir todos los contenidos que aparecen en este bloque, por los siguientes:

- Normativa del transporte de:

1. Viajeros
2. Animales vivos
3. Mercancías perecederas
4. Mercancías peligrosas y residuos.

- Normas especiales de circulación.

ANEXO II**SOLICITUD DEL TÍTULO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL**

D/D^a _____, con DNI
nº _____, domiciliado en _____,
calle/plaza _____, nº _____

EXPONE

Que ha concluido las enseñanzas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión del Transporte, establecido por Real Decreto 1654/1994, de 22 de julio (B.O.E. de 29 de septiembre de 1994), en cuyo currículum han sido incorporados los contenidos expresados en la Directiva 98/76/CE, adaptadas al Ciclo Formativo según el anexo I de la Orden de 18 de abril de 2007.

Que ha obtenido el certificado contemplado en el apartado segundo de la presente Orden, que aporta junto al Modelo 50 acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, por todo ello,

SOLICITA

Que le sea expedido el Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías y de viajeros.

En _____ a _____ de _____ de 20 .

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES. MÉRIDA.

ANEXO III**CERTIFICADO PARA LOS TITULADOS EN GESTIÓN DEL TRANSPORTE
(que han cursado todos los contenidos incluidos en la Directiva 98/76/CE)**D/D^a _____,

Secretario/a del centro _____,

Localidad _____, provincia de _____

CERTIFICA

Que el alumno/a _____

con DNI núm. _____, domiciliado en _____

calle/plaza _____ núm. _____

ha finalizado en este centro el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión del Transporte, establecido por Real Decreto 1654/1994, de 22 de julio (B.O.E. de 29 de septiembre de 1994), y en el currículo se han incorporado los contenidos expresados en la Directiva 98/76/CE, adaptados al Ciclo Formativo según Anexo I de la Orden de 18 de abril de 2007, de la Consejería de Educación y de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se establece el procedimiento para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, por los técnicos superiores en gestión del transporte de la formación profesional específica.

Fecha: de de 20 .

El/la Secretario/a,

El/la Director/a, (Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 7 de mayo de 2007 por la que se regula el curso escolar 2007/2008 de la Escuela de Teatro y Danza del Centro Dramático y de la Música de Extremadura.

La Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias que con carácter exclusivo corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de fomento de la cultura conforme al artículo 7.15 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero, persigue como finalidad dotar a nuestra Región de una infraestructura que permita al ciudadano acceder a una formación teórico-práctica coherente, intensa y operativa que enriquezca el nivel formativo de los colectivos escénicos.

Mediante Decreto 135/1998, de 17 de noviembre, se regulan las actividades a desarrollar en la Escuela de Teatro y Danza del Centro Dramático y de la Música de Extremadura regulado por Decreto 97/1989, de 3 de octubre, en su redacción dada por Decreto 16/1998, de 10 de febrero, y entre dichas actividades se encuentran la realización de cursos dirigidos a personas o colectivos interesados en el hecho teatral sin ninguna o escasa formación previa, que se pusieron en práctica con carácter experimental para el curso 1998/1999 conforme a la Orden de 30 de noviembre de 1998, y sucesivamente en los cursos desde el año 1990 hasta el 2006.

En su virtud, conforme a las competencias que legalmente tengo atribuidas, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO:

Artículo 1. Objetivos.

Los objetivos perseguidos por la presente Orden consisten en la puesta en práctica de las actividades reguladas por el Decreto 135/1998, de 17 de noviembre, a desarrollar por la Escuela de Teatro y Danza del Centro Dramático y de la Música que intenta formar, dentro de la especialidad que se imparte en ella, a profesionales del medio.

Plan de Estudios.

El plan de estudios se configura a partir de las directrices de la L.O.G.S.E., impartándose la especialidad de Interpretación textual, con una extensión de cuatro cursos lectivos, dentro de los cuales, todas las asignaturas tienen una duración académica anual, excepto Esgrima II y Danza II de tercer curso, que se impartirán en el primer y segundo cuatrimestre respectivamente.

En el 4º curso de la especialidad se realizará un taller que culmina la formación de los alumnos, taller contemplado dentro del horario de las asignaturas del curso, y en el que participará la totalidad del profesorado de la Escuela.

El contenido de los cursos será el siguiente:

Primer Curso:

ASIGNATURAS	MATERIAS	HORAS SEMANALES
- 1.1 Interpretación I	Interpretación	8
- 1.2 Expresión corporal	Movimiento	3
- 1.3 Acrobacia	Movimiento	2
- 1.4 Ortofonía I	Voz	6
- 1.5 Introducción al verso	Voz	2
- 1.6 Música I	Música	3
- 1.7 Literatura dramática I	Teoría teatral	3
- 1.8 Historia del teatro	Teoría teatral	3

Segundo Curso :

ASIGNATURAS	MATERIAS	HORAS SEMANALES
- 2.1 Interpretación II	Interpretación	8
- 2.2 Danza I	Movimiento	3
- 2.3 Esgrima I	Movimiento	3
- 2.4 Dicción y Expresión oral	Voz	3

ASIGNATURAS	MATERIAS	HORAS SEMANALES
- 2.5 Ortofonía	Voz	3
- 2.6 Prácticas del verso I	Voz	4
- 2.7 Música II	Música	1'30
- 2.8 Literatura dramática II	Teoría teatral	1'30
- 2.9 Teoría e Historia del arte	Teoría e Hª del arte	3

Tercer Curso

ASIGNATURAS	MATERIAS	HORAS SEMANALES
- 3.1 Interpretación III	Interpretación	6
- 3.2 Taller de teatro contemporáneo	Interpretación	5
- 3.3 Mimo y pantomima	Movimiento	3
- 3.4 Esgrima II	Movimiento	3 (1º cuatrim.)
- 3.5 Danza II	Movimiento	3 (2º cuatrim.)
- 3.6 Expresión Oral I	Voz	6
- 3.7 Prácticas del verso II	Voz	2
- 3.8 Canto I	Voz	2
- 3.9 Dramaturgía I	Teoría teatral	3

Cuarto Curso

ASIGNATURAS	MATERIAS	HORAS SEMANALES
- 4.1 Interpretación IV	Interpretación	12
- 4.2 Expresión Oral II	Voz	3
- 4.3 Canto II	Voz	3
- 4.4 Dramaturgía II	Teoría Teatral	3
- 4.5 Escenografía		3
- 4.6 Caracterización		3
- 4.7 Indumentaria		3

Artículo 2. Duración y contenidos del curso 2007/2008.

1. El curso 2007/2008 se iniciará el 15 de octubre de 2007 y finalizará el 27 de junio de 2008.
2. Los horarios semanales serán elaborados por la Dirección del Centro y expuestos en los tabloneros de anuncios.
3. Se impartirán primero, segundo, tercer y cuarto cursos del plan desarrollado en el artículo 1.

Artículo 3. Número de plazas y participantes.

1. El número de plazas para el 2007/2008, en cada curso se limitará a 12 alumnos en asignaturas prácticas y 24 alumnos en asignaturas teóricas.
2. Podrán solicitar la admisión al primer curso aquellas personas que estén interesadas en el hecho teatral y posean escasa o ninguna formación previa, siempre que cumplan como requisito

académico indispensable haber realizado y superado los estudios de Bachillerato L.O.G.S.E. o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de matrículas y los mayores de 20 años que tengan una experiencia acreditada en actividades escénicas. En ambos casos será necesario haber superado las pruebas de acceso específicas de la Escuela. Dichas pruebas de acceso sólo tendrán validez durante el curso escolar para el que han sido convocadas.

3. Podrán solicitar la matriculación en las asignaturas de los cursos 2.º, 3.º y 4.º aquellos alumnos que hayan superado el curso anterior en su totalidad o que tengan un máximo de dos asignaturas pendientes. Los alumnos que no hayan aprobado las asignaturas inferiores con idéntica denominación I, II, III y IV, no podrán matricularse de las asignaturas superiores.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

A. La solicitud de admisión se realizará mediante instancia, conforme al modelo recogido en el Anexo I de la presente Orden, dirigida al

Director del Centro Dramático y de la Música, que podrá presentarse en el Registro de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, sito en C/ Almendralejo, n.º 14 de Mérida, o en cualquiera de los Registros y formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

B. A la solicitud se adjuntará una fotografía y la siguiente:

Para el Primer Curso:

1. Para los mayores de 20 años, justificante de estudios realizados y documentación acreditativa en actividades escénicas.

2. Para el resto:

— Copia compulsada de la documentación acreditativa del requisito académico indispensable especificado en el apartado segundo del artículo anterior.

— Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Para el Segundo, Tercer y Cuarto Cursos:

Certificación de haber aprobado el Curso anterior de acuerdo con lo especificado en el artículo 3.3.

C. Las instancias podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura y hasta el 28 de septiembre de 2007.

Artículo 5. Selección y admisión de participantes.

A. Para el primer curso:

La selección de los aspirantes a participar en el Primer Curso de Arte Dramático 2007/2008, a desarrollar en la Escuela de Teatro y Danza del Centro Dramático y de la Música de Extremadura se realizará mediante una prueba de acceso, que consistirá en:

1.º Comentario de textos: Ejercicio escrito comentando un texto del siglo de Oro o del Teatro de Valle Inclán a elegir entre los que proponga el Tribunal.

2.º Prueba práctica, compuesta por:

Interpretación de un monólogo y una escena facilitado por la Escuela en el momento de hacer la inscripción. La escena será interpretada por los aspirantes en el momento del examen, debiendo éstos memorizar todos los parlamentos de la escena.

3.º Interpretación gestual. El aspirante interpretará, sólo de manera gestual libre, el texto que a este respecto se le proporcione en el momento de realizar la inscripción.

4.º El aspirante realizará un ejercicio de voz y ritmo a propuesta del Tribunal designado por la Escuela de Teatro y Danza.

5.º Entrevista del alumno/a con el Tribunal examinador, compuesto por el Director del Centro Dramático y de la Música y los profesores de la Escuela, con objeto de conocer otros aspectos del alumno/a relacionados con el hecho teatral y sus aptitudes.

Una vez seleccionados los participantes, la Escuela de Teatro y Danza de Extremadura pondrá en conocimiento de los interesados su admisión, a efectos de realizar su matriculación.

B. Para el segundo, tercer y cuarto cursos:

Los alumnos del Segundo, tercer y cuarto Cursos podrán realizar tanto la matrícula del curso como de las asignaturas pendientes mediante instancia de solicitud al Director de la Escuela de Teatro y Danza del Centro Dramático y de la Música y previa presentación de certificados de los cursos anteriores referidos en el artículo 4.

Artículo 6. Expedición de diplomas.

1. Aquellos alumnos que realicen los cursos y superen favorablemente la totalidad de las asignaturas comprendidas en ellos, recibirán un diploma expedido por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

2. Los estudios regulados por la presente Orden podrán ser tenidas en cuenta para su convalidación u homologación en el caso de quedar la Escuela constituida como centro educativo dentro del sistema de enseñanzas.

Disposiciones finales

Primera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda. Se faculta al Director General de Promoción Cultural para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de la Presente Orden.

En Mérida a 7 de mayo de 2007.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

ESCUELA DE TEATRO Y DANZA DE EXTREMADURA**PREINSCRIPCIÓN****Curso 2007/2008**

- Nombre:.....
- Apellidos:.....
- Dirección:..... - C.P:.....
- Ciudad:..... - Provincia:.....
- Teléfono:..... - e-mail:.....
- Fecha de nacimiento:..... - D.N.I:

Estudios realizados (adjuntar fotocopias de certificados o títulos)

- Forma de acceso: L.O.G.S.E. MAYOR DE 20 AÑOS.

- Indique si posee experiencia en formación teatral:

- SI ESCASA NINGUNA.

Si tienes alguna experiencia teatral, hazla constar.

- **Cursos y asignaturas nuevas y pendientes para los que realiza la preinscripción :**
(Marcar con una cruz tanto el curso como las asignaturas)

<input type="checkbox"/> 1º Curso Asignaturas	<input type="checkbox"/> 2º Curso Asignaturas	<input type="checkbox"/> 3º Curso Asignaturas	<input type="checkbox"/> 4º Curso. Asignaturas
<input type="checkbox"/> 1.1	<input type="checkbox"/> 2.1	<input type="checkbox"/> 3.1	<input type="checkbox"/> 4.1
<input type="checkbox"/> 1.2	<input type="checkbox"/> 2.2	<input type="checkbox"/> 3.2	<input type="checkbox"/> 4.2
<input type="checkbox"/> 1.3	<input type="checkbox"/> 2.3	<input type="checkbox"/> 3.3	<input type="checkbox"/> 4.3
<input type="checkbox"/> 1.4	<input type="checkbox"/> 2.4	<input type="checkbox"/> 3.4	<input type="checkbox"/> 4.4
<input type="checkbox"/> 1.5	<input type="checkbox"/> 2.5	<input type="checkbox"/> 3.5	<input type="checkbox"/> 4.5
<input type="checkbox"/> 1.6	<input type="checkbox"/> 2.6	<input type="checkbox"/> 3.6	<input type="checkbox"/> 4.6
<input type="checkbox"/> 1.7	<input type="checkbox"/> 2.7	<input type="checkbox"/> 3.7	<input type="checkbox"/> 4.7
<input type="checkbox"/> 1.8	<input type="checkbox"/> 2.8	<input type="checkbox"/> 3.8	
	<input type="checkbox"/> 2.9	<input type="checkbox"/> 3.9	

-Asignaturas pendientes, indicar ninguna o el nombre de las asignaturas: .

De primer curso:

De segundo curso:

De tercer curso:

De cuarto curso:

Fecha y firma

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 25 de abril de 2007 por la que se convoca el III Premio Regional a la Investigación en Ciencias de la Salud.

Entre los fines y funciones que tiene asignadas la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, ocupa un destacado lugar la promoción de actividades de estudio e investigación en materias relacionadas con la biomedicina y las ciencias de la salud. Consciente de esa realidad, y con el firme propósito de contribuir al impulso de la investigación, la innovación y el desarrollo del Sistema Sanitario de Extremadura, se elaboró el “Plan de Salud de Extremadura”.

Para cumplir adecuadamente estos objetivos y estimular la producción científica en torno a la compleja y variada realidad sanitaria de Extremadura, esta Consejería estimó oportuno instituir un Premio anual destinado a fomentar y reconocer el estudio e investigación sobre las diferentes áreas y facetas de las ciencias de la salud, cuya regulación se establece en el Capítulo IV del Título IV del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

De acuerdo con los artículos 3 y 48 del anteriormente citado Decreto, corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo la convocatoria mediante Orden del Premio Regional a la Investigación en Ciencias de la Salud.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar el “III Premio Regional de Investigación de Ciencias de la Salud” correspondiente al año 2007, con sujeción a lo dispuesto en el Título I y el Capítulo IV del Título IV del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Artículo 2. Beneficiarios y dotación presupuestaria.

1. Podrán concurrir a la convocatoria del Premio tanto personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto.

2. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 8.200,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.481 y proyecto de gasto 2004.18.04.0008 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007.

3. El premio contará con la siguiente distribución:

a) Se adjudicará un premio que consistirá en una dotación económica de 5.550 euros, y un diploma acreditativo a la candidatura ganadora. Dicho Diploma, expedido por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, contará con una valoración equivalente a 10 horas como profesor debidamente acreditado en el campo al que se refiera la investigación.

b) Se podrán adjudicar dos accésits o menciones especiales cuando, a la vista de los trabajos presentados, el Jurado lo estime conveniente. Estas menciones especiales serán reconocidas mediante una dotación de 1.325 euros cada una y un diploma expedido por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud al que se otorgará un valor de 5 horas como profesor debidamente acreditado en el campo al que se refiera la investigación.

Artículo 3. Forma y plazo de presentación.

1. Quienes deseen concurrir a los premios deberán presentar sus trabajos en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (c/ Adriano, n.º 4, 06800 Mérida), que expedirá el oportuno justificante expresivo de la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada, o podrán remitirlo por correo certificado a esta misma dirección con el epígrafe “III Premio Regional de Investigación de Ciencias de la Salud”, sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido, respecto del uso de seudónimo, en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de servicios postales aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Igualmente, se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, salvaguardando en todo caso la identidad de el/los autor/es, que no deberán ser identificados en el documento de presentación ante el correspondiente Registro.

2. En los trabajos presentados no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título. Junto al trabajo se

presentará un sobre cerrado, rotulado con la denominación elegida y la modalidad a la que se opta, y que contendrá los datos personales del autor o autores, así como un breve currículum profesional según modelo Anexo I.

3. Los trabajos, escritos en lengua española, serán originales y no deberán haber sido premiados con anterioridad. Se presentarán en triplicado ejemplar impresos en formato A4 mecanografiados a doble espacio, y por una sola cara, con una extensión que podrá ir desde las cuarenta hasta las ochenta páginas. Así mismo, se acompañará un soporte informático en procesador de textos estándar conteniendo el trabajo. Se excluyen expresamente las tesis doctorales que aborden los mismos contenidos a que se refiere la presente convocatoria.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición adicional única.

A efectos del cumplimiento de lo fijado en el artículo 53.4 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, los perceptores utilizarán el modelo que figura como Anexo II para aportar la declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de abril de 2007.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

CURRÍCULUM NORMALIZADO

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO (dd mm aaaa):

--	--	--

DIRECCION PARTICULAR:

CIUDAD:

DISTRITO POSTAL:

TELÉFONO:

FORMACIÓN ACADÉMICA

LICENCIATURA/INGENIERIA	CENTRO	FECHA			
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 15px;"></td> <td style="width: 33%; height: 15px;"></td> <td style="width: 33%; height: 15px;"></td> </tr> </table>			
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 15px;"></td> <td style="width: 33%; height: 15px;"></td> <td style="width: 33%; height: 15px;"></td> </tr> </table>			
DOCTORADO		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 15px;"></td> <td style="width: 33%; height: 15px;"></td> <td style="width: 33%; height: 15px;"></td> </tr> </table>			

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL Y FECHA DE INICIO:

--

ORGANISMO:

CENTRO/FACULTAD/ESCUELA/INSTITUTO:

DEPT./SECC./UNIDAD ESTR.:

DIRECCIÓN POSTAL:

TELÉFONO (indicar extensión):

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

	CONTRATO:	<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES:	
SITUACION LABORAL	PLANTILLA:	<input type="checkbox"/>	DEDICACIÓN:	a) A TIEMPO COMPLETO <input type="checkbox"/>
	INTERINO:	<input type="checkbox"/>		b) A TIEMPO PARCIAL <input type="checkbox"/>
	BECARIO:	<input type="checkbox"/>		

ACTIVIDADES ANTERIORES DE CARÁCTER CIENTÍFICO O PROFESIONAL

<u>FECHA</u>	<u>PUESTO</u>	<u>INSTITUCIÓN</u>
--------------	---------------	--------------------

FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN (dd mm aaaa)

--	--	--

ANEXO II

D/D.^a con DNI n.º y domicilio en de la localidad de

DECLARA

En calidad de participante en los premios convocados por Orden de, por la que se convoca el II Premio Regional a la Investigación en Ciencias de la Salud, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En a de de 2007

Fdo.:

ANTE MÍ, COMO de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comparece D./D.^a y suscribe la presente declaración.

En Mérida, a de de 2007

*Fdo.:

*Diligenciado ante autoridad administrativa

ORDEN de 26 de abril de 2007 por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2007.

La Consejería de Sanidad y Consumo establece, entre las líneas de actuación del Plan de Salud de Extremadura, la encaminada a la promoción, perfeccionamiento y realización de investigación aplicada en el campo de Ciencias de la Salud como medio idóneo para la promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención sanitaria a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con el III Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

En este sentido, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, en la redacción dada por el Decreto 54/2006, de 21 de marzo, regula en su Título IV la financiación para la realización de actividades formativas y de investigación socio-sanitaria, concretando en el Capítulo III de dicho Título las ayudas a proyectos de investigación socio-sanitaria.

Existiendo en los presupuestos de la Consejería una partida destinada a la financiación de proyectos de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud, corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con los artículos 3 y 32.2 del citado Decreto, la convocatoria mediante Orden de ayudas financieras para la realización durante el año 2007 de los proyectos de investigación en el ámbito referido.

En su virtud, y de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas financieras para la realización, durante el año 2007, de proyectos de investigación en el marco de las Ciencias de la Salud referidos a Extremadura, y orientados de forma prioritaria a los temas contemplados en los objetivos y líneas de actuación detallados en el III Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y en el artículo 44 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvencio-

nes a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, y con sujeción a lo dispuesto en el Título I y los Capítulos I y III del Título IV del mencionado Decreto.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las ayudas organismos, instituciones y demás entes públicos radicados en Extremadura y relacionados con el área social o sanitaria que se hallen legalmente constituidos, dispongan de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones o para contratar con la Administración Pública.

2. Aquellos proyectos que hayan sido financiados en años anteriores y deseen una nueva ayuda para este año, concurrirán a la convocatoria como si se tratara de un proyecto nuevo, aportando la documentación exigida en el artículo 4 y una memoria científica técnica de la investigación llevada a cabo hasta el momento de la solicitud. Se requerirá igualmente que cumplan las restantes obligaciones previstas en la presente convocatoria.

Artículo 3. Dotación presupuestaria.

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 319.000 euros, de los cuales 96.000 € se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.442.00 y 223.000 € a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.420.00, código de proyecto de gasto 2004.18.04.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Los interesados en solicitar las ayudas para la realización de los Proyectos de Investigación Socio-Sanitarias referidos en esta Orden, deberán presentar las solicitudes, en la forma que se indica en el art. 33 del Decreto 102/2005, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, ajustadas al modelo establecido en el Anexo I de la presente Orden, y serán presentadas por la persona responsable del proyecto con el visto bueno del representante legal de la enti-

dad. Se presentará original y dos copias, debiendo acompañarse de la siguiente documentación, que se adjuntará de igual modo por triplicado:

a) Memoria científico técnica. Existe un modelo normalizado disponible en el área de profesionales, sección de investigación de la página Web Salud Extremadura de la Consejería de Sanidad y Consumo: <http://www.saludextremadura.com>

b) Memoria económica del proyecto de investigación, indicando, en su caso, los gastos de gestión atribuibles directamente al proyecto, independientemente del organismo que lo gestione.

c) Preferentemente se hará indicación en la solicitud del Grupo de Investigación según figura inscrito en el Catálogo de Grupos de Investigación pertenecientes al Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. En el caso de que los miembros del grupo de investigación no se encontraran registrados como Grupo en dicho Catálogo se presentará relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados acreditada con su firma original y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte (Anexo II), asimismo se adjuntará un curriculum vitae actualizado de todos y cada uno de los investigadores. Existe un modelo normalizado disponible en el área de profesionales, sección de investigación de la página Web Salud Extremadura de la Consejería de Sanidad y Consumo: <http://www.saludextremadura.com>

d) Declaración de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas de cualquier Administración, entidad pública o privada para el mismo proyecto, indicando la cuantía de las mismas, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca.

e) Cuando para la realización de la investigación sea necesario recabar datos personales de sujetos humanos, se adjuntará un modelo de consentimiento informado, asimismo será necesario el dictamen positivo del Comité Ético de Investigación Clínica de referencia.

f) Cuando para la realización de la investigación se utilicen recursos de organismos tanto públicos como privados, deberá acompañarse la preceptiva autorización de dichas entidades. Este punto será de aplicación asimismo cuando se recurra para la gestión del proyecto a entidades del sector público sujetas a derecho privado.

g) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo III.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el art. 42 de la citada Ley.

Artículo 5. Evaluación y selección de las actividades.

Para la Evaluación y Selección de los Proyectos de Investigación Socio-Sanitarias se constituirá una Comisión de Selección, conforme a lo dispuesto por el art. 35.2 del Decreto 102/2005, formada por:

- El Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, que actuará como Presidente de la misma.
- El Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad.
- El Director de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.
- El Jefe de Estudios de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, que actuará como Secretario.

Artículo 6. Memoria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.9 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, los beneficiarios deberán dirigir a la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, una memoria de un máximo de mil palabras, donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación si los hubiera.

Artículo 7. Propiedad y uso de los bienes.

Los Proyectos beneficiarios de las ayudas quedarán en poder de la Consejería de Sanidad y Consumo para su uso y publicación sin fines lucrativos en cualquier formato y/o medio, haciendo mención

expresa de los autores de los mismos. La participación en esta convocatoria implica la cesión expresa y gratuita de los derechos de explotación por parte de sus autores o representantes legales en los términos previstos en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Artículo 8. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura o en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 102/2005, de 12 de abril.

Artículo 9. Resolución.

1. El órgano competente para resolver es el titular de la Consejería en materia de Sanidad y Consumo, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de la adjudicación de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído Resolución expresa en el plazo indicado.

2. Contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer potestativamente ante el citado órgano recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

3. La Comisión de Selección declarará, en su caso, desierta la concesión de los premios regulados en la presente Orden mediante acuerdo motivado.

Artículo 10. Pago y justificación.

La entrega de las ayudas concedidas se hará de conformidad con lo establecido en el art. 39 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 26 de abril de 2007.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I**SOLICITUD DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

D. D.N.I.: Tfno.:
 (Nombre del solicitante)
 Entidad:
 (Organismo, institución u otro ente público)
 Domicilio particular: Localidad: Provincia:
 Calle: n.º: C.P.:
 Correo electrónico:
 Como Investigador Principal del Grupo:
 (Expresar el nombre del Grupo o Acrónimo en el caso de estar catalogado)

Ante V.I. comparece y

EXPONE

Que por orden de fecha de 2007 de la Consejería de Sanidad y Consumo, publicada en el D.O.E. n.º se ha convocado la financiación para proyectos de investigación sociosanitaria.

Que a los efectos de lo establecido en la citada Orden facilita los siguientes datos:

-Título académico:
 -Puesto de trabajo:
 -Centro/Unidad donde desarrolla su actividad:
 -Entidad de la que depende: UEX SES Otra:

Que presenta los siguientes documentos:

-*Curriculum vitae* de los componentes del equipo investigador (no necesario en caso de estar catalogado)
 -Memoria del proyecto de investigación
 -Memoria económica del proyecto de investigación
 -Otros:

Que el equipo investigador está formado por los miembros que figuran en el Anexo II (relación con firma) (no necesario en caso de estar catalogado)

Por todo lo expuesto

SOLICITA

La concesión de la financiación por un importe de €

En, a de de 2007

El Solicitante

Vº Bº. El representante de la Entidad

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIAS

ANEXO II

EQUIPO INVESTIGADOR

Investigador principal:

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

Resto de componentes del equipo:

1.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

2.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

3.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

4.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

5.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

6.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

(Utilídense tantas hojas del Anexo II como sean necesarias)

ANEXO III

D/D.^a con DNI n.ºy domicilio en de la localidad de

DECLARA

En calidad de solicitante de una subvención de las convocadas por Orden de, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2007, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En a de de 2007

Fdo.:

ANTE MÍ, COMO de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comparece D./D.^a y suscribe la presente declaración.

En Mérida, a de de 2007

*Fdo.:

*Diligenciado ante autoridad administrativa

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de mayo de 2007 por la que se sustituye a un miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de las asociaciones empresariales más representativas en Extremadura.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 12.1 que: “Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen; y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.”

El Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se asignan a la Consejería de Educación el ejercicio de las competencias en materia de universidades.

El artículo 14 de la Ley 4/1998, de 30 de abril, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, determina en su tercer apartado, que los miembros del Consejo Social serán nombrados por Orden del titular de la Consejería de la Junta de Extremadura en materia de Universidad.

Mediante acuerdo de la Junta Directiva de la Confederación Regional Empresarial Extremeña, se propone nombrar representante en el Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONGO:

Primero. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma, a Don Gonzalo Hernández Sayana.

Segundo. Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a Don Gabriel Álvarez Arroyo.

Mérida, 2 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Jefes de Sección, de carácter asistencial de atención especializada, del Servicio Extremeño de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 152/2006, de 31 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el art. 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobado por Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, ha dispuesto convocar procedimiento con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Normas Generales.

Se convocan para su provisión, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefes de Servicio y de Jefes de Sección, de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud, según se relacionan en el Anexo I.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al procedimiento, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ostentar plaza en propiedad como Facultativo Especialista de Área en el Sistema Nacional de Salud.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria, según figura en el Anexo I.
- c) Haber desempeñado plaza en la categoría y/o especialidad a la que se opta en el Sistema Nacional de Salud, hospitales acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados durante un periodo mínimo de cinco años si se opta a una Jefatura de Servicio, o de tres, si se opta a una Jefatura de Sección.

d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

e) En el caso de nacionales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el procedimiento y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base Décima.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en este procedimiento, formularán su solicitud, en el modelo de instancia que figura en el Anexo II de la presente Resolución. La solicitud se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo en todo caso acompañar a la misma su currículo profesional y un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial a cuya Jefatura se opte para su exposición y defensa pública.

Junto a la solicitud de participación, los aspirantes al procedimiento deberán aportar certificado de ostentar plaza en propiedad como Facultativo Especialista de Área en el Sistema Nacional de Salud, así como de haber desempeñado plaza en la categoría y/o especialidad a la que se opta en el Sistema Nacional de Salud, hospitales acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados durante un periodo mínimo de cinco años si se opta a una Jefatura de Servicio, o de tres, si se opta a una Jefatura de Sección.

La documentación para participar en el procedimiento, que consistirá en la presentación de un proyecto técnico y la acreditación mediante original o fotocopia compulsada de los méritos que figuran en el currículo, deberá aportarse junto con la instancia de participación.

3.2. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, se señalará un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud que será publicada en los mismos lugares de exposición de la relación provisional.

Quinta. Comisión de Valoración.

5.1. La Comisión de Valoración tendrá la composición y será la que figura en el Anexo III de esta Resolución.

Podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración, un representante de las centrales sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración, excepto el Presidente, tendrán un suplente designado de igual forma que el titular.

5.2. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicarlo en su caso a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias las Comisiones de Valoración, tendrán su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

5.3. Corresponderá a la Comisión resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A la Comisión le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. La comisión de Valoración que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.ª de acuerdo con lo previsto en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnización por razón de servicio.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, para la idónea conservación y custodia de la documentación del mismo, ésta se depositará, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud tiene habilitadas para ello.

Sexta. Procedimiento.

El procedimiento constará de las siguientes fases:

Primera:

Consistirá en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes, que se baremará con una puntuación máxima de hasta diez puntos.

Se valorará en este apartado las competencias profesionales de los aspirantes, teniendo en cuenta entre otros aspectos su trayectoria profesional y formativa, su formación especializada y continuada, así como la experiencia profesional en centros sanitarios, en actividades científicas, docentes y de investigación y de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud.

Segunda:

Consistirá en la elaboración de un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial, que se baremará con una puntuación máxima de hasta diez puntos.

En el proyecto se valorará el desarrollo de un Plan estratégico y de calidad de los pacientes del Servicio y se tendrá en cuenta su grado de implicación y de conocimiento de la realidad asistencial, las propuestas de mejora del servicio y la forma de llevarlas a efecto, la redistribución de tareas, y las repercusiones que su gestión pueda tener en la actividad asistencial del centro.

En la defensa y exposición pública tanto del currículo profesional como del proyecto técnico, podrán solicitarse al aspirante cuantas aclaraciones la Comisión de Valoración estime procedentes.

La documentación para participar en el procedimiento, que consistirá en la presentación de un proyecto técnico y la acreditación mediante original o fotocopia compulsada de los méritos que figuran en el currículo, deberá aportarse junto con la instancia de participación y se acreditarán según se especifica en los párrafos siguientes:

1. Los méritos relacionados con los cursos recibidos, se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título o diploma correspondiente, o en su caso certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la especialidad de la jefatura convocada.

2. Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.

— Respecto de los servicios prestados referidos a guardias médicas, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

3. El ejercicio de la actividad docente deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el órgano o institución correspondiente. En caso de que la actividad docente se haya desarrollado en centros privados deberá quedar conve-

nientemente acreditada su vinculación con la asistencia sanitaria en atención especializada.

Las publicaciones para que sean valoradas deberán acreditarse mediante la aportación del original o fotocopia compulsada de las mismas.

Séptima. Desarrollo y calendario de las pruebas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por la Comisión.

7.2. En cualquier momento la Comisión podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el procedimiento, la Comisión o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del SES, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.

7.4. En la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la realización de la defensa y exposición pública tanto del currículo profesional como del proyecto técnico acto durante el cual podrá solicitar la Comisión de Valoración al interesado cuantas aclaraciones estime procedentes.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizado el procedimiento, la Comisión elaborará la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, por el orden de la puntuación total obtenido, siendo ésta el resultado de la suma de las puntuaciones de cada una de las dos fases que conforman el procedimiento de selección.

8.2. En caso de empate en la puntuación total obtenido, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el proyecto técnico, de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el currículo profesional.

8.3. Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, conjuntamente con el resultado final del proceso selectivo, el cual será publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

La Comisión de Valoración podrá proponer que el puesto de trabajo convocado quede vacante cuando a su juicio, ninguno de

los aspirantes presentados reúnan las condiciones técnicas o científicas necesarias para el desempeño del puesto.

Novena. Nombramiento y Toma de Posesión.

9.1. El nombramiento obtenido en este procedimiento, supondrá en el caso de tratarse de personal del mismo Área de Salud, la acumulación de las funciones del puesto de jefatura a las propias de la plaza básica.

En el caso de que el seleccionado fuera personal estatutario fijo de otra Área de Salud del Servicio Extremeño de Salud o de cualquier otro Servicio de Salud, el nombramiento para el desempeño de un puesto de Jefatura conllevará la adscripción definitiva a una plaza básica de la misma categoría y especialidad, acumulándose las funciones de la jefatura a las propias de la plaza básica a la que haya sido adscrito.

La obtención con posterioridad de una plaza básica u otro puesto por cualquier tipo de procedimiento en el sistema Nacional de Salud conllevará el cese en el puesto obtenido a través del procedimiento establecido en el presente Decreto, y en su caso, en la plaza básica en la que estuviera adscrito.

9.2. El nombramiento para el puesto de Jefe de Servicio tendrá carácter temporal, con una duración de cuatro años, al término de los cuales se volverá a evaluar a los efectos de la continuidad en el mismo.

Si alguno de los seleccionados renunciara al nombramiento, antes o después de formalizarse éste, será seleccionado el siguiente aspirante según el orden de puntuación total obtenida.

9.3. El adjudicatario deberá cesar en el plazo de tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la Resolución del procedimiento de provisión, debiendo tomar posesión del puesto adjudicado dentro de los tres días siguientes al del cese si el puesto fuera de la misma Área de Salud, o en el de un mes, si el adjudicatario fuera de otra Área de Salud o de otro Servicio de Salud.

Décima. Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Secretaría General del SES, en el plazo de cinco días a partir de la elección de puesto a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o en su caso, documentación acreditativa de poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores

conforme al tratado de la Unión Europea o a tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.

b) Fotocopia compulsada de la titulación requerida para el puesto de trabajo, exigida para la admisión a este procedimiento.

c) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

e) Declaración jurada en el modelo que figura en el Anexo IV de esta Resolución.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

No podrá formalizarse nombramiento, a quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen esta documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria, quedando anuladas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de un puesto de trabajo de Jefe de Servicio o Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud se realizará en régimen de dedicación exclusiva, no pudiéndose renunciar al complemento específico que el puesto tenga asignado.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses igualmente a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 7 de mayo de 2007.

El Director Gerente del S.E.S.,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

JEFATURAS DE SERVICIO

ESPECIALIDADES	TITULACIÓN REQUERIDA	AREA DE SALUD
Medicina Interna	Título Especialista en Medicina Interna	Cáceres
Radiodiagnóstico	Título Especialista en Radiodiagnóstico	Cáceres
Hematología y Hemoterapia	Título Especialista en Hematología y Hemoterapia	Cáceres
Anestesiología y Reanimación	Título Especialista en Anestesiología y Reanimación	Cáceres
Otorrinolaringología	Título Especialista en Otorrinolaringología	Cáceres
Oftalmología	Título Especialista en Oftalmología	Cáceres

JEFATURAS DE SECCIÓN

ESPECIALIDADES	TITULACIÓN REQUERIDA	AREA DE SALUD
Cardiología	Título Especialista en Cardiología	Cáceres
Angiología y Cirugía Vascular	Título Especialista en Angiología y Cirugía Vascular	Cáceres
Farmacia Hospitalaria.	Título Especialista en Farmacia Hospitalaria	Cáceres

ANEXO II

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud**

JUNTA DE EXTREMADURA**1.- CONVOCATORIA**

Publicación D.O.E.			
Día	Mes	Año	

FECHA DE RESOLUCIÓN

Fecha de la Resolución			
Día	Mes	Año	

2.- JEFATURA A LA QUE SE OPTA

JEFE DE SERVICIO <input type="checkbox"/>	ESPECIALIDAD:
JEFE DE SECCION <input type="checkbox"/>	

3.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

El/la abajo firmante solicita ser admitido/al procedimiento a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos según se especifica en la Base décima de esta convocatoria.

En, ade.....de

(firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Avda. de las Américas, 2 06800 - Mérida

ANEXO III COMISIONES DE VALORACIÓN

JEFATURA DE SERVICIO-MEDICINA INTERNA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Fausto Sánchez Montero

VOCALES

D.^a Fabiola Pérez ReyesD.^a M.^a Asunción Jiménez Larrinaga

D. Agustín Gutiérrez Vivas

D. Juan Carlos Bureo Dacal

SECRETARIO

D. José Francisco Tena Aragón

SUPLENTE

VOCALES

D.^a M.^a Jesús Mejuto CarrilD.^a Ana Isabel de la Cruz Iglesias

D. Pedro Bureo Dacal

D. Juan Lucio Ramos

SECRETARIO

D. Ignacio Acedo Domínguez

JEFATURA DE SERVICIO-RADIODIAGNÓSTICO

TITULARES

PRESIDENTE

D. Antonio Arbizu Crespo

VOCALES

D.^a Fabiola Pérez ReyesD.^a Ana Jiménez García

D. Jesús de Pedraza Gil

D. Román González-Carpio Hernández

SECRETARIO

D. José Francisco Tena Aragón

SUPLENTE

VOCALES

D.^a M.^a Jesús Mejuto Carril

D. Alfonso Arganda Martín

D. Emilio Ángel de Vega Álvarez

D.^a Rosa Moro Sánchez

SECRETARIO

D. Ignacio Acedo Domínguez

JEFATURA DE SERVICIO-HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Antonio Arbizu Crespo

VOCALES

D.^a Fabiola Pérez ReyesD.^a M.^a Luz Amigo Lozano

D. Guillermo Martín Núñez

D. Damián Toral Casco

SECRETARIO

D. Ignacio Acedo Domínguez

SUPLENTE

VOCALES

D.^a M.^a Jesús Mejuto CarrilD.^a M.^a Nieves Alonso Escobar

D. Roberto Bajo Gómez

D. Jorge Grosiss Buiza

SECRETARIO

D. José Francisco Tena Aragón

JEFATURA DE SERVICIO-ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

TITULARES

PRESIDENTE

D. Antonio Arbizu Crespo

VOCALES

D. Fausto Sánchez Montero

D.^a Inés de Tena RochaD.^a Avelina Plaza Cuesta

D. Maximino Trigo Díaz

SECRETARIO

D. Ignacio Acedo Domínguez

SUPLENTES

VOCALES

D.^a Fabiola Pérez Reyes

D. Manuel García Romero

D.^a Monserrat Vaquero Martín

D. Fernando Sánchez Espinosa

SECRETARIO

D. José Antonio Bote Paz

JEFATURA DE SERVICIO-OTORRINOLARINGOLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Antonio Arbizu Crespo

VOCALES

D.^a Fabiola Pérez Reyes

D. Julián López Ríos

D.^a María Martínez Sempere

D. José Marcos Calle

SECRETARIO

D. Ignacio Acedo Domínguez

SUPLENTES

VOCALES

D.^a M.^a Jesús Mejuto Carril

D.^a M.^a Carmen Salazar Cabrera

D. Antonio Pumares Mateo

D. Manuel Martí Peña

SECRETARIO

D. José Francisco Tena Aragón

JEFATURA DE SERVICIO-OFTALMOLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Fausto Sánchez Montero

VOCALES

D.^a Fabiola Pérez Reyes

D. José Merino López

D.^a Bolivia Vera Cristo

D. Fidel Pérez Martín

SECRETARIO

D. José Francisco Tena Aragón

SUPLENTES

VOCALES

D.^a M.^a Jesús Mejuto Carril

D.^a Mercedes Gamazo Carrasco

D. Fernando González Pérez

D. Joaquín Bueno Álvarez-Arenas

SECRETARIO

D. Ignacio Acedo Domínguez

JEFATURA DE SECCIÓN-CARDIOLOGÍA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Fausto Sánchez Montero

VOCALES

D.^a Fabiola Pérez Reyes

D. Juan Bautista Polanco García

D. Antonio Merchán Herrera

D.^a Yolanda Porras Ramos

SECRETARIO

D. José Antonio Bote Paz

SUPLENTES

VOCALES

D.^a M.^a Jesús Mejuto Carril

D. José M.^a Álvarez Suárez Barcen

D.^a M.^a Eugenia Fuentes Cañamero

D. José Ramón López Mínguez

SECRETARIO

D. Ignacio Acedo Domínguez

JEFATURA DE SECCIÓN-ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

TITULARES

PRESIDENTE

D. Ceciliano Franco Rubio

VOCALES

D.^a Fabiola Pérez Reyes

D.^a Paloma Laguna Pardo

D. Gabriel Collado Bueno

D. Andrés Morán de la Torre

SECRETARIO

D. José Antonio Bote Paz

SUPLENTE

VOCALES

D.^a M.^a Jesús Mejuto Carril

D. Francisco J. Calvo Chacón

D. Agustín Arroyo Bielsa

D.^a M.^a Jesús Merino Trieda

SECRETARIO

D. José Francisco Tena Aragón

JEFATURA DE SECCIÓN-FARMACIA HOSPITALARIA

TITULARES

PRESIDENTE

D. Antonio Arbizu Crespo

VOCALES

D. Fausto Sánchez Montero

D.^a M.^a José Estepa Alonso

D. Javier Liso Rubio

D.^a Rosa Recuero Alonso

SECRETARIO

D. José Antonio Bote Paz

SUPLENTE

VOCALES

D.^a Fabiola Pérez Reyes

D. Inés Santos Hurtado

D. Francisco Matute Jiménez

D. Juan José Urendes Haro

SECRETARIO

D. José Francisco Tena Aragón

ANEXO IV**Declaración jurada**

D./D^a _____, con domicilio

en _____

con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad

DECLARO bajo juramento o prometo

- - Que, en los seis años anteriores a esta convocatoria, no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- - O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación de aspirantes que han superado los procesos selectivos para la cobertura de las plazas de personal laboral, en las Categorías de Oficial de Oficios (Imagen y Sonido) y de Oficial de Laboratorio (Biomédica).

Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Extremadura, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de esta

Universidad, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad (D.O.E. núm. 130, de 9 de noviembre de 2004).

Concluido los procesos selectivos en lo concerniente a las plazas de Oficial de Oficios (Imagen y Sonido) y Oficial de Laboratorio (Biomédica) y de conformidad con lo previsto en la base 6.6 de la referida convocatoria, se hace pública la relación de aspirantes aprobados, y que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Con arreglo a la base 7.1 para proceder a la contratación laboral de los aspirantes que han superado los procesos selectivos, deberán presentar en el Registro General de esta Universidad la

documentación que se indica en la misma, dentro de los veinte días naturales desde la publicación de esta relación en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes seleccionados se incorporarán a los puestos de trabajo obtenidos tras el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa al dictarse en virtud de la delegación de competencias atribuidas al Gerente por el Rector (Resolución de 8 de abril de 2005 —D.O.E. núm. 51, de 5 de mayo—), podrá interponerse recurso contencioso-Administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 8 de mayo de 2007.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

ANEXO

PLAZA OFICIAL DE OFICIOS (IMAGEN Y SONIDO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
29.083.855-X	LAFUENTE ROBLES, Rosario

PLAZA OFICIAL DE LABORATORIO (BIOMÉDICA)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
11.784.617-S	RUBIO DÍAZ, Silvia

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 17 de mayo de 2007 sobre representantes de la Junta de Extremadura ante las Mesas Electorales en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007.

Los artículos 91.3 y 98.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General prevén la designación por la Administración de un representante ante las Mesas Electorales para recabar información sobre los resultados del escrutinio.

La coincidencia de las elecciones a la Asamblea de Extremadura con las Elecciones Locales, convocadas ambas para el día 27 de mayo de 2007, justifica el acuerdo adoptado entre la Administración Estatal y Autonómica para que exista un solo representante, que lo sea de ambas administraciones, con el fin de lograr una economía de medios y un tratamiento homogéneo de la información recibida así como para facilitar y agilizar las actuaciones de las Mesas Electorales respecto a la información que deben suministrar a dichos representantes de la Administración.

En su virtud, al amparo de la competencia atribuida en el artículo 1.1 del Decreto del Presidente 6/1991, de 4 de marzo, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Los representantes de la Administración designados por las Subdelegaciones del Gobierno de las provincias de Extremadura para las Elecciones del 27 de mayo de 2007 tendrán la condición de representantes de la Junta de Extremadura para las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007, quedando facultados para recabar de las Mesas Electorales cuanta información precisen en el ejercicio de sus funciones y para recibir la copia del acta de escrutinio a que se refiere el artículo 98.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Segundo: Las credenciales expedidas por las Subdelegaciones del Gobierno servirán asimismo como nombramiento y acreditación como representantes de la Junta de Extremadura ante las Mesas Electorales.

Mérida, a 17 de mayo de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la creación de un Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios.

Habiéndose firmado el día 3 de mayo de 2007 un Convenio bilateral de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la creación de un Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 10 de mayo de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A N E X O

CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO CURRICULAR EN SISTEMAS NO PROPIETARIOS

En Madrid, a 3 de mayo de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrado mediante Real Decreto 816/2003, de 23 de junio, en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra, la Sra. D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

La celebración del presente convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 20 de febrero 2007

MANIFIESTAN

Primero. Que el artículo 149.1.30 de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 5/1991, de 13 de marzo, 8/1994, de 24 de marzo y 12/1999, de 6 de mayo, dispone en su artículo 12.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado I del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.a y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

Que el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, de traspaso de funciones y servicios educativos a la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en el Anexo, apartado D).d: "La Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán establecer, mediante convenio o acuerdo, los procedimientos de colaboración necesarios en materia de investigación educativa, educación a distancia, programas de alumnos, formación y perfeccionamiento del personal docente, de administración y de inspección educativa, educación compensatoria, así como de cuantas otras materias consideren convenientes para el mejor funcionamiento del sistema educativo y para la mayor eficacia en la utilización de los recursos."

Segundo. Que el conjunto de las iniciativas, documentos y comunicaciones de las diferentes instituciones europeas en la última década, en relación con las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito educativo, ha reseñado, como uno de los elementos estratégicos de acción, la necesidad, de fomentar la creación, difusión y utilización de materiales digitales multimedia de calidad.

Que dentro de estas iniciativas, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han lanzado el programa eContent-plus, para el periodo 2005-2008, cuyo objetivo es incrementar las posibilidades de acceso, utilización y explotación de los contenidos digitales en Europa, con especial atención a aquellos destinados para la comunidad educativa.

Tercero. Que el Ministerio de Educación y Ciencia ha marcado como una prioridad, entre las líneas generales de la política en materia de educación no universitaria, el profundizar en el logro de la

igualdad de oportunidades educativas así como promover la mejora continua de la calidad del sistema, en concordancia con los objetivos europeos. Con este propósito, uno de sus objetivos se fija en facilitar el acceso de los ciudadanos más jóvenes a las competencias y habilidades que requiere el mundo del siglo XXI. En este sentido, es especialmente importante el dominio de los nuevos lenguajes de las Tecnologías de la información y la comunicación.

Que con el fin de ampliar los objetivos establecidos en el Convenio "Internet en la Escuela", los Ministerios de Educación y Ciencia, de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Empresarial Red.es, han puesto en marcha el Convenio Marco "Internet en el Aula". Dicho Convenio establece un programa conjunto de actuaciones con las Comunidades Autónomas, que tiene como finalidad principal la continuidad o puesta en desarrollo de acciones dirigidas al desarrollo de la Sociedad de la Información en Educación, y el fomento del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo.

Dentro de las líneas de actuación del plan "Internet en el Aula" se encuentran, significativamente, aquellas destinadas al fomento de la elaboración, difusión y utilización de materiales didácticos digitales para la comunidad educativa, y el fomento del uso de aplicaciones y recursos informáticos dirigidos al ámbito educativo.

Cuarto. Que a pesar de los continuados esfuerzos que se vienen desarrollando en este campo, el Ministerio de Educación y Ciencia estima necesario llevar a cabo otras iniciativas complementarias que permitan atender a colectivos educativos específicos ante la necesidad de una eficaz inclusión digital.

Si la comunidad educativa en su conjunto precisa un acceso ágil y sencillo a materiales educativos digitales de calidad que puedan ser utilizados y adaptados a la diversidad de circunstancias y necesidades didácticas, esta necesidad es aún mayor para el ámbito específico de aquellos niveles educativos en los que las ostensibles diferencias entre el volumen de la demanda y la escasez de la oferta precisan llevar a cabo intervenciones específicas que den como resultado una mejora sustantiva del número de recursos y materiales educativos digitales disponibles para dichos ámbitos.

Quinto. Que la Junta de Extremadura ha realizado, en los últimos años, una apuesta decidida por la implantación real y efectiva de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las aulas. Además de las actuaciones en materia de equipamiento y conectividad (que en Educación Secundaria ofrece una ratio de menos de dos alumnos por ordenador, y en Educación Primaria de seis alumnos por equipo) se han potenciado figuras dinamizadoras como el Coordinador de medios informáticos en los Institutos, se han producido distintas soluciones informáticas basadas en el software no propietario, y se han creado equipos de desarrollo de contenidos educativos digitales (Gesex) que han contribuido a ampliar de forma muy significativa la oferta de recursos digitales educativos para la comunidad educativa.

Esta trayectoria ha permitido que la Junta de Extremadura disponga, actualmente, de equipos humanos altamente innovadores y con gran capacidad técnica para aportar soluciones en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación.

Sexto. Que, en consecuencia, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, conscientes del especial interés y de la importancia de los objetivos a alcanzar, desean establecer fórmulas eficaces de colaboración que permitan diseñar, desarrollar, poner en marcha y gestionar el Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio bilateral es la creación del Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios con sede en Extremadura.

Segunda. Finalidad del Centro.

El Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios es un centro especializado que tiene como finalidad fundamental el diseño, el desarrollo y la promoción de contenidos educativos digitales para colectivos educativos específicos, en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Tercera. Objetivos del Centro.

Son objetivos del Centro:

1. Promover y desarrollar acciones y estrategias destinadas a aumentar la dotación de contenidos educativos digitales dirigidos a colectivos educativos específicos, para el uso del profesorado, del alumnado y de las familias.

2. Promocionar y aplicar las estrategias del Ministerio de Educación y Ciencia dirigidas a poner a disposición de los centros escolares recursos y contenidos digitales de calidad, desarrollados en software libre, multilingües y multiplataforma, en el ámbito especializado del Centro.

3. Contribuir, dentro de las acciones generales del Ministerio de Educación y Ciencia, a facilitar y apoyar ambientes de colaboración, a nivel nacional e internacional, enriquecidos por la tecnología, que mejoren la calidad de los procesos de enseñanza/aprendizaje para colectivos educativos específicos.

4. Promover y difundir el uso y aplicación por parte de la Comunidad Educativa, en el ámbito especializado del Centro, de las

Tecnologías de la Información y la Comunicación basados en sistemas no propietarios.

5. Diseñar, elaborar, desarrollar, catalogar y evaluar contenidos digitales educativos libres, dirigidos a colectivos educativos específicos, que desarrollen los currículos del sistema educativo.

6. Realizar acuerdos de colaboración con organismos, instituciones o empresas encargados de ofrecer recursos educativos digitales con el fin de impulsar el desarrollo del conocimiento libre.

7. Contribuir, en el marco de las estrategias generales del Ministerio de Educación y Ciencia, a situar a España como referencia en el ámbito de las Tecnologías basadas en sistemas no propietarios.

Los materiales y obras se encontrarán sujetos al modelo de gestión y explotación de sus derechos de autor y de la propiedad intelectual expresado en licencias públicas de CREATIVE COMMONS (NoComercial) en todo aquello en lo que no contravenga el ordenamiento jurídico vigente, especialmente el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Cuarta. Organización básica del Centro.

El Centro dependerá orgánicamente de la Administración General de Estado quien determinará la fórmula jurídica y administrativa que satisfaga de forma más eficaz la consecución de los objetivos fijados.

El centro tendrá una dependencia funcional mixta del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Junta de Extremadura. A tal fin, se creará como órgano coordinador una Junta Rectora.

A través de la Junta rectora, se elaborarán programas bianuales de actuación en los que, en consonancia con las estrategias generales del Ministerio de Educación y Ciencia, se establecerán las acciones y planes de producción concretos a llevar a cabo en ese periodo.

La forma jurídica y estructura del Centro habrá de ser la más idónea al objeto de fomentar la adscripción al mismo del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quinta. Funcionamiento de la Junta Rectora.

La Junta Rectora estará compuesta por seis miembros, tres de ellos pertenecientes a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia nombrados por el Secretario General de Educación, y otros tres representantes de la Junta de Extremadura, nombrados por la Consejera de Educación, uno de los cuales será el Director del Centro.

La presidencia de la Junta Rectora corresponderá al Director del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa. La Secretaría de la Junta Rectora corresponderá a unos de los miembros de la Junta Rectora nombrados por la Consejería de Educa-

ción de la Junta de Extremadura, que será designado por el Director del Centro.

Serán funciones de la Junta Rectora:

a) Coordinar las acciones del Centro Nacional con las líneas estratégicas del Ministerio de Educación y Ciencia, y sus unidades especializadas, en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación.

b) Elaborar, aprobar y realizar el seguimiento de los programas bianuales del Centro.

c) Aprobar y realizar el seguimiento de los planes de producción derivados de los programas bianuales.

La Junta Rectora se reunirá en sesiones ordinarias, al menos dos veces al año, y de forma extraordinaria siempre que sea necesario para el logro de los fines y objetivos fijados en el presente Convenio.

Las convocatorias de las reuniones de la Junta Rectora, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán por la Presidencia con la antelación suficiente y, en todo caso, con una anticipación mínima de diez días hábiles, irá acompañada de la propuesta del orden del día y de la documentación que se estime necesaria.

El orden del día de la Junta Rectora será fijado por la Presidencia. Cualquier miembro de la Junta rectora podrá solicitar, hasta cinco días antes de la reunión, la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, lo que deberá llevarse a cabo por la Presidencia, dando conocimiento a los demás miembros.

El Secretario de la Junta Rectora levantará acta de cada reunión.

Las decisiones, actos, normas, o disposiciones adoptadas por la Junta Rectora tendrán carácter decisorio y ejecutivo. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Sexta. Aportaciones realizadas por las partes firmantes del Convenio.

Para alcanzar los objetivos expuestos en la Estipulación SEGUNDA, las partes firmantes del presente Convenio realizarán las siguientes aportaciones:

a) Por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

La Administración General del Estado aportará de manera progresiva la financiación precisa para la creación, funcionamiento y sostenimiento del Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas No Propietarios.

b) Por parte de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:

Para la puesta en marcha del Centro, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura aportará, previa tramitación de los

procedimientos legalmente establecidos, un inmueble con la equipación adecuada para el desarrollo de las actividades propias del Centro.

Séptima. Naturaleza del presente Convenio Bilateral.

El presente Convenio Bilateral es de los previstos en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Octava. Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá vigencia indefinida desde el día de su firma.

No obstante, quedará sin efecto en caso de incumplimiento de sus cláusulas por cualquiera de las partes, previa denuncia con tres meses de antelación.

Novena. Comisión de seguimiento del Convenio bilateral.

Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente Convenio de Colaboración se creará una Comisión Mixta de Seguimiento que estará compuesta del siguiente modo:

a) Por parte de la Administración General del Estado:

— Dos representantes designados por el Secretario General de Educación.

— Un representante nombrado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, que actuará como Secretario.

b) Por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tres representantes designados por la Consejera de Educación.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio bilateral, modificar las actuaciones a realizar previstas en el mismo, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio bilateral, evaluar los resultados de aplicación del presente Convenio y elaborar la Memoria Anual.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados:

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, El Presidente de la Comunidad Autónoma. Fdo.: Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, La Ministra de Educación y Ciencia, Fdo.: Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Centro de Estudios Jurídicos (C.E.J.), en materia de formación, destinada al personal al servicio de la Administración Autonómica y Secretarios Judiciales de este ámbito territorial.

Habiéndose firmado el día 7 de mayo de 2007 un Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Centro de Estudios Jurídicos (C.E.J.), en materia de formación, destinada al personal al servicio de la Administración Autonómica y Secretarios Judiciales de este ámbito territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 11 de mayo de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO MARCO DE (COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS (C.E.J.), EN MATERIA DE FORMACIÓN, DESTINADA AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y SECRETARIOS JUDICIALES DE ESTE ÁMBITO TERRITORIAL

En Mérida, a 7 de mayo de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ministro de Justicia, D. Mariano Fernández Bermejo, nombrado por Real Decreto 235/2007, de 9 de febrero.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura, nombrado por Real Decreto 816/2003 de 23 de junio (B.O.E. n.º 73, de 24 de junio de 2003).

INTERVIENEN

Las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que cada uno ostenta en su condición de Ministro y de Presidente de la Junta de Extremadura.

EXPONEN

El artículo 495 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que el personal funcionario de Carrera al servicio de la Administración de Justicia tiene derecho a recibir por parte de la Administración la formación necesaria con el fin de mejorar sus capacidades profesionales. Por su parte el Centro de Estudios Jurídicos, cuya actividad está regulada en la Ley Orgánica del Poder Judicial, art. 81 de la Ley 53/2002, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 2003 y en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 12761/2003, de 10 de octubre, tiene como cometido la formación continuada y especialización de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, determinando el artículo 3.2 a) del mencionado Estatuto, que para el cumplimiento de sus objetivos el CEJ podrá celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. Se configura así, como entidad colaboradora en la selección y formación y perfeccionamiento de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales, determinándose el establecimiento de relaciones permanentes del centro con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y la facultad de celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas a fin de lograr y materializar la tarea de formación y perfeccionamiento.

De igual forma, el artículo 96.3 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, Real Decreto 1608/2005, de 30 de septiembre, establece que el centro de Estudios Jurídicos desarrollará los programas e impartirá los cursos de formación que integren el Plan de Formación Continuada de los Secretarios Judiciales, pudiendo, para ello, celebrar actividades formativas de manera descentralizada, suscribiendo convenios con las Administraciones Autonómicas o mediante colaboración, en su caso, con entidades y organismos expertos en la impartición de la formación de que se trate.

Por su parte corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Presidencia, las funciones de formación, promoción de las actividades de estudio, investigación, asesoramiento, documentación y difusión necesarias para el desarrollo del proceso de perfeccionamiento del personal de la Administración Autonómica, así como la colaboración y coopera-

ción, cuando se le encomiende, con los demás Centros, Institutos o Escuelas de Formación que tengan a su cargo la realización de tareas similares.

Que las partes intervinientes coinciden en la oportunidad de compartir experiencias en sus respectivos marcos competenciales, persuadidas de que la formación de recursos humanos es un factor estratégico de primer orden en el desarrollo de las organizaciones y de que el intercambio de conocimientos permitirá a los profesionales de las dos Administraciones una visión más completa de las respectivas realidades organizativas, así como una mejora en la calidad de la formación y una mayor rentabilidad de las acciones promovidas por las respectivas instituciones.

Que con dicha finalidad y en orden a determinar el marco de cooperación entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Centro de Estudios Jurídicos, en relación con la formación tanto del personal de la Administración Autonómica como de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales que desarrollan sus funciones en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, ambas partes otorgan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio-Marco regula la puesta en funcionamiento de un plan conjunto de formación y perfeccionamiento por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Presidencia, y el Centro de Estudios Jurídicos en materias de común interés para ambas partes, con la finalidad de fomentar la cooperación institucional y obtener una mayor eficiencia en los recursos destinados a la formación por ambas Administraciones.

Segunda. Para el desarrollo de este Convenio-Marco las partes se comprometen a desarrollar con periodicidad anual y, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, un programa conjunto de formación y perfeccionamiento dirigido tanto al personal al servicio de la Administración Autonómica de Extremadura como de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales que desarrollan sus funciones en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Los planes anuales de formación y perfeccionamiento se elaborarán conjuntamente para cada ejercicio y deberán ser aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula sexta del presente instrumento de colaboración, antes del 31 de enero de cada ejercicio, salvo para el ejercicio de 2007 que deberá ser aprobado en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento de colaboración.

Dichos planes deberán concretar los extremos relativos a la programación, organización, coste y financiación de los mismos, así como la selección de los temas objeto de las actividades y cursos que se organicen y la designación de directores-coordinadores y profesores/ponentes.

Tercera. La ejecución del presente Convenio se regirá por las siguientes directrices:

a) Corresponderá al Centro de Estudios Jurídicos:

1. Canalizar y asumir la selección de los Secretarios que asistan a las actividades formativas, de entre aquellos que así lo hubiesen solicitado, y de acuerdo con las pautas generales de actuación en esta materia.

2. Comunicar puntualmente a los Secretarios Judiciales destinados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la información relativa a cada una de las actividades que se desarrollen, con indicación de calendario, horario y relación de Profesores o ponentes.

b) Corresponderá a la Comunidad Autónoma de Extremadura:

1. La selección, de entre el personal al servicio de la Administración Autónoma de Extremadura, de los asistentes a las actividades formativas programadas.

2. La edición y difusión de los programas anuales de actividades, una vez hayan sido aprobados.

3. Facilitar los locales adecuados, atendiendo al número de asistentes y a la estructura organizativa, para la celebración de los cursos y actividades de formación programadas, así como el soporte didáctico necesario para su normal desenvolvimiento.

4. Realizar el seguimiento administrativo y el control de cada una de las actividades que se desarrollen.

c) El Centro de Estudios Jurídicos y la Comunidad Autónoma de Extremadura efectuarán, conjuntamente, la valoración de la calidad didáctica de las distintas actividades que se vayan realizando en orden a la evaluación necesaria para la determinación de las pautas ulteriores de actuación.

Cuarta. El Centro de Estudios Jurídicos y la Comunidad Autónoma de Extremadura otorgarán, conjuntamente, el certificado de asistencia a aquellos miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y personal al servicio de la Administración Autónoma de Extremadura que hayan acudido a un 80 por 100 de las sesiones de cada curso de Formación, salvo en los supuestos en que en la

propia convocatoria se fije un sistema de evaluación o control específico para su obtención.

Los certificados antes referidos serán homologados tanto a los efectos que prevé el artículo 9 b) del Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto.

Quinta. Ambas partes procurarán, por los medios a su alcance, llevar a buen fin las actividades de formación programadas en el marco de este Convenio, manteniendo cuantos contactos e intercambios sean precisos para ello.

Sexta. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento presidida por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia e integrada por dos representantes de cada una de las partes, actuando de secretario un funcionario de la Consejería de Presidencia con voz pero sin voto. Todos ellos, a excepción del secretario, podrán delegar sus funciones en quienes tengan conveniente.

Esta comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) La elaboración y aprobación, antes del 31 de enero de cada ejercicio, del programa anual de formación y de su correspondiente presupuesto. En el presupuesto se deberán determinar los gastos correspondientes a los honorarios de profesores y directores, así como los derivados de la organización y realización de los cursos, tales como infraestructura y gestión de la formación, edición de diplomas, información, difusión de los cursos y material didáctico.

b) Controlar la ejecución del presupuesto de gastos del mismo.

c) El seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio.

d) En consecuencia con lo establecido en la cláusula anterior, informar sobre la valoración de las actividades formativas.

e) Interpretar el Convenio y resolver cuantas dudas puedan surgir en su ejecución.

La Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento y acuerdos por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptima. La formalización del presente Convenio-Marco no lleva aparejada cuantías económicas. No obstante, los planes anuales de formación y perfeccionamiento fijarán, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, las aportaciones de cada una de las partes quedando supeditada su ejecución a la fiscalización y autorización del gasto por los órganos competentes.

Octava. El presente Convenio-Marco tiene naturaleza administrativa y se establece sin limitación temporal. No obstante, podrá producirse su resolución por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas, debiendo, en este último caso, comunicarlo a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que desee dejarlo sin efecto. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones ya iniciadas que continuarán hasta su finalización, siempre que se lleven a cabo en el mismo ejercicio presupuestario.

De conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben, por duplicado, el presente Convenio-Marco en la fecha y lugar antes indicados.

EL MINISTRO DE JUSTICIA. Fdo.: Mariano Fernández Bermejo.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Fdo.: Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Centro de Estudios Jurídicos (C.E.J.), en materia de formación, destinada al personal al servicio de la Administración Autonómica y miembros del Ministerio Fiscal de este ámbito territorial.

Habiéndose firmado el día 7 de mayo de 2007 un Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Centro de Estudios Jurídicos (C.E.J.), en materia de formación, destinada al personal al servicio de la Administración Autonómica y miembros del Ministerio Fiscal de este ámbito territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 11 de mayo de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS (C.E.J.), EN MATERIA DE FORMACIÓN, DESTINADA AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y MIEMBROS DEL MINISTERIO FISCAL DE ESTE ÁMBITO TERRITORIAL

En Mérida, a 7 de mayo de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ministro de Justicia, D. Mariano Fernández Bermejo, nombrado por Real Decreto 235/2007, de 9 de febrero.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura, nombrado por Real Decreto 816/2003 de 23 de junio (B.O.E. n.º 73, de 24 de junio de 2003).

INTERVIENEN

Las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que cada uno ostenta, en su condición de Ministro y de Presidente de la Junta de Extremadura.

EXPONEN

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en su artículo 22, declara que el Fiscal General del Estado ostenta la jefatura superior del Ministerio Fiscal y su representación en todo el territorio español, y en su 14 atribuye al Fiscal General del Estado la Presidencia del Consejo Fiscal que posee, entre otras competencias, el conocimiento e información de los planes de formación de Fiscales.

El artículo 495 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que el personal funcionario de Carrera al servicio de la Administración de Justicia tiene derecho a recibir por parte de la Administración la formación necesaria con el fin de mejorar sus capacidades profesionales. Por su parte el Centro de Estudios Jurídicos, cuya actividad está regulada en la Ley Orgánica del Poder Judicial, art. 81 de la Ley 53/2002 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 2003 y en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre, tiene como cometido la formación continuada y especialización de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, determinando el artículo 3.2 a) del mencionado Estatuto, que para el cumplimiento de sus objetivos el CEJ podrá celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. Se configura así, como entidad colaboradora en la

selección y formación y perfeccionamiento de los miembros de la Carrera Fiscal, determinándose el establecimiento de relaciones permanentes del centro con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y la facultad de celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas a fin de lograr y materializar la tarea de formación y perfeccionamiento.

Por su parte corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Presidencia, las funciones de formación, promoción de las actividades de estudio, investigación, asesoramiento, documentación y difusión necesarias para el desarrollo del proceso de perfeccionamiento del personal de la Administración Autónoma, así como la colaboración y cooperación, cuando se le encomiende, con los demás Centros, Institutos o Escuelas de Formación que tengan a su cargo la realización de tareas similares.

Que las partes intervinientes coinciden en la oportunidad de compartir experiencias en sus respectivos marcos competenciales, persuadidas de que la formación de recursos humanos es un factor estratégico de primer orden en el desarrollo de las organizaciones y de que el intercambio de conocimientos permitirá a los profesionales de las dos Administraciones una visión más completa de las respectivas realidades organizativas, así como una mejora en la calidad de la formación y una mayor rentabilidad de las acciones promovidas por las respectivas instituciones.

Que con dicha finalidad y en orden a determinar el marco de cooperación entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Centro de Estudios Jurídicos, en relación con la formación tanto del personal de la Administración Autónoma como de los miembros del Ministerio Fiscal que desarrollan sus funciones en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, ambas partes otorgan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio-Marco regula la puesta en funcionamiento de un plan conjunto de formación y perfeccionamiento por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Presidencia y el Centro de Estudios Jurídicos en materias de común interés para las partes, con la finalidad de fomentar la cooperación institucional y obtener una mayor eficiencia en los recursos destinados a la formación por ambas Administraciones.

Segunda. Para el desarrollo de este Convenio-Marco las partes se comprometen a desarrollar con periodicidad anual, y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, un programa conjunto de formación y perfeccionamiento diri-

gido tanto al personal al servicio de la Administración Autónoma de Extremadura como de los miembros del Ministerio Fiscal que desarrollan sus funciones en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Los planes anuales de formación y perfeccionamiento se elaborarán conjuntamente para cada ejercicio y deberán ser aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula sexta del presente instrumento de colaboración, antes del 31 de enero de cada ejercicio, salvo para el ejercicio de 2007 que deberá ser aprobado en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento de colaboración.

Dichos planes deberán concretar los extremos relativos a la programación, organización, coste y financiación de los mismos, así como la selección de los temas objeto de las actividades y cursos que se organicen y la designación de directores-coordinadores y profesores/ponentes.

Tercera. La ejecución del presente Convenio se regirá por las siguientes directrices:

a) Corresponderá al Centro de Estudios Jurídicos:

1. Canalizar y asumir la selección de los miembros del Ministerio Fiscal que asistan a las actividades formativas, de entre aquellos que así lo hubiesen solicitado, y de acuerdo con las pautas generales de actuación en esta materia.

2. Comunicar puntualmente a los miembros del Ministerio Fiscal destinados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la información relativa a cada una de las actividades que se desarrollen, con indicación de calendario, horario y relación de Profesores o ponentes.

b) Corresponderá a la Comunidad Autónoma de Extremadura:

1. La selección, de entre el personal al servicio de la Administración Autónoma de Extremadura, de los asistentes a las actividades formativas programadas.

2. La edición y difusión de los programas anuales de actividades, una vez hayan sido aprobados.

3. Facilitar los locales adecuados, atendiendo al número de asistentes y a la estructura organizativa, para la celebración de los cursos y actividades de formación programadas, así como el soporte didáctico necesario para su normal desenvolvimiento.

4. Realizar el seguimiento administrativo y el control de cada una de las actividades que se desarrollen.

c) El Centro de Estudios Jurídicos y la Comunidad Autónoma de Extremadura efectuarán, conjuntamente, la valoración de la calidad didáctica de las distintas actividades que se vayan realizando en orden a la evaluación necesaria para la determinación de las pautas ulteriores de actuación.

Cuarta. El Centro de Estudios Jurídicos y la Comunidad Autónoma de Extremadura otorgarán, conjuntamente, el certificado de asistencia a aquellos miembros del Ministerio Fiscal y personal al servicio de la Administración Autonómica de Extremadura que hayan acudido a un 80 por 100 de las sesiones de cada curso de formación, salvo en los supuestos en que en la propia convocatoria se fije un sistema de evaluación o control específico para su obtención.

Los certificados antes referidos serán homologados a los efectos que prevé el artículo 9 b) del Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto.

Quinta. Las partes procurarán, por los medios a su alcance, llevar a buen fin las actividades de formación programadas en el marco de este Convenio, manteniendo cuantos contactos e intercambios sean precisos para ello.

Sexta. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento presidida por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia e integrada por dos representantes de cada una de las partes, actuando de secretario un funcionario de la Consejería de Presidencia con voz pero sin Voto. Todos ellos, a excepción del secretario, podrán delegar sus funciones en quienes tengan conveniente.

Esta comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) La elaboración y aprobación, antes del 31 de enero de cada ejercicio, del programa anual de formación y de su correspondiente presupuesto. En el presupuesto se deberán determinar los gastos correspondientes a los honorarios de profesores y directores, así como los derivados de la organización y realización de los cursos, tales como infraestructura y gestión de la formación, edición de diplomas, información, difusión de los cursos y material didáctico.

b) Controlar la ejecución del presupuesto de gastos del mismo.

c) El seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio.

d) En consecuencia con lo establecido en la cláusula anterior, informar sobre la valoración de las actividades formativas.

e) Interpretar el Convenio y resolver cuantas dudas puedan surgir en su ejecución.

La Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento y acuerdos por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptima. La formalización del presente Convenio-Marco no lleva aparejada cuantías económicas. No obstante, los planes anuales de formación y perfeccionamiento fijarán, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, las aportaciones de cada una de las partes quedando supeditada su ejecución a la fiscalización y autorización del gasto por los órganos competentes.

Octava. El presente Convenio-Marco tiene naturaleza administrativa y se establece sin limitación temporal. No obstante, podrá producirse su resolución por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas, debiendo, en este último caso, comunicarlo a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que desee dejarlo sin efecto. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones ya iniciadas que continuarán hasta su finalización, siempre que se lleven a cabo en el mismo ejercicio presupuestario.

De conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben, por duplicado, el presente Convenio-Marco en la fecha y lugar antes indicados.

EL MINISTRO DE JUSTICIA. Fdo.: Mariano Fernández Bermejo.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Fdo.: Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Junta de Extremadura en materia de informática tributaria.

Habiéndose firmado el día 23 de marzo de 2007 un Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Junta de Extremadura en materia de Informática Tributaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 11 de mayo de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA EN MATERIA DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA

El día 23 de marzo de 2007.

INTERVIENEN:

De una parte, D. Carlos Ocaña y Pérez de Tudela, Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en representación de ésta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 apartado Tres. 2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificada por la Ley 18/1991, de 6 de junio.

De otra parte, D. José Martín Martín, Consejero de Hacienda y Presupuesto, en representación de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPONEN:

— Que la Agencia Estatal de Administración Tributaria es el Ente de Derecho Público encargado, en nombre y por cuenta del Estado, de la gestión del sistema tributario estatal y aduanero. Asimismo, corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria desarrollar los mecanismos de coordinación y colaboración con otras Administraciones Tributarias nacionales que resulten necesarios para una eficaz gestión del sistema tributario nacional.

— Que la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es el órgano competente para desarrollar la gestión tributaria y de ingresos en general encomendada a dicha Comunidad, así como para desarrollar las actuaciones de cooperación con la Administración estatal en este campo, estando interesada en el desarrollo de un sistema informático para la gestión integral de los ingresos que le corres-

ponden. Estas competencias las ejerce a través de su Dirección General de Ingresos.

— Que la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura se encuentra inmersa en un proceso interno de modernización en el que es fundamental la actualización y ampliación de las actuales utilidades suministradas por los sistemas informáticos, acción que implicará la implantación de un nuevo sistema de información en torno a la figura del contribuyente que facilite un mayor control y una mejor atención al mismo.

— Que el Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria posee una dilatada experiencia en el desarrollo de proyectos y aplicaciones informáticas sobre los procedimientos y necesidades que implica la Administración tributaria.

— Que según establece la Disposición Adicional 13.^a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el ámbito de la Administración General del Estado, los titulares de los Departamentos Ministeriales y los Presidentes o Directores de los Organismos Públicos vinculados o dependientes podrán celebrar los convenios previstos en el artículo 6, dentro de las facultades que les otorga la normativa presupuestaria y previo cumplimiento de los trámites establecidos, entre los que se indicará necesariamente el informe del Ministerio o Ministerios afectados. El régimen de suscripción de los mismos y en su caso de su autorización, así como los aspectos procedimentales o formales relacionados con los mismos, se ajustará al procedimiento que reglamentariamente se establezca.

— Que en tanto no tenga lugar dicho desarrollo reglamentario, deben entenderse aplicables las previsiones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998 (B.O.E. de 16 de marzo de 1990 y de 16 de julio de 1998, respectivamente).

— Que por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995, se delegó en los titulares de las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, en el ámbito funcional correspondiente a cada una de ellas, la competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, que se tramitarán con arreglo a lo previsto en el citado Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990.

— Que la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica informó favorablemente el modelo de convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Comu-

nidades Autónomas en materia de informática tributaria, con fecha 29 de septiembre de 1995, de acuerdo con lo previsto en el apartado Quinto del citado Acuerdo de 2 de marzo de 1990.

— Que el presente Convenio se ajusta al indicado modelo y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado por el de 3 de julio de 1998 ya citado y en la Instrucción n.º 2/2004, de 31 de marzo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sobre tramitación de los convenios de colaboración, tanto el Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como el Ministerio de Administraciones Públicas emitieron los informes previos preceptivos y la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica autorizó su suscripción en fecha 16 de febrero de 2007.

— Que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 26 de diciembre de 2006, se autorizó al Consejo de Hacienda y Presupuesto la firma del presente Convenio.

— Que dentro del ámbito de la cooperación que ha de presidir las relaciones entre las Administraciones, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Junta de Extremadura han decidido suscribir el presente Convenio, con sujeción a las cláusulas que a continuación se exponen:

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto del Convenio.

1. El presente Convenio tiene por objeto la realización de los trabajos necesarios para la obtención de las especificaciones funcionales, diseño técnico, desarrollo, pruebas e implantación del Sistema Integral de Gestión de Ingresos para la Junta de Extremadura, así como la formación del equipo técnico necesario.

2. El Sistema Integral de Gestión de Ingresos para la Junta de Extremadura habrá de ser un sistema informático:

— Integral, que abarque todas las fases, procedimientos y necesidades de información de la gestión de los ingresos tributarios o de otra naturaleza.

— Modular, que permita una implantación independiente de las opciones o procedimientos que se precisen.

— Universal, que se adapte a las figuras tributarias y procedimientos que se creen o establezcan en el futuro.

— Interoperable, que permita el intercambio de información con independencia del software empleado.

— Infraestructura tecnológica: con sistema operativo GnuLinEx y ofimática OpenOffice.

Segunda. Desarrollo del Convenio.

1. Los trabajos se organizarán bajo la forma de PROYECTO, el cual será adaptado siguiendo el esquema de la metodología MÉTRICA VERSIÓN 3:

— PSI: Planificación de Sistemas de Información.

— EVS: Estudio de Viabilidad del Sistema.

— ASI: Análisis del Sistema de Información.

— DSI: Diseño del Sistema de Información.

— CSI: Construcción del Sistema de Información.

— IAS: Implantación y Aceptación del Sistema.

— MSI: Mantenimiento de Sistema de Información.

2. El PROYECTO siguiendo la metodología mencionada se dividirá en los siguientes módulos:

— Revisión del análisis funcional.

— Adaptación del análisis funcional.

— Obtención del diseño técnico.

— Construcción del desarrollo necesario.

— Adaptación de procedimientos de usuario.

— Pruebas, implantación y aceptación del sistema.

— Mantenimiento estacionario del sistema.

3. Se establecerá un plan de formación para el personal que participe en el desarrollo de cada uno de los módulos, que abarcará:

— Metodología.

— Herramientas de desarrollo, migración, pruebas e implantación.

— Funcionamiento de los ingresos.

Las enseñanzas correspondientes serán impartidas, preferentemente, por personal de la Junta de Extremadura y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tercera. Medios personales.

El equipo de desarrollo del PROYECTO estará formado por el siguiente personal:

a) Aportado por la Junta de Extremadura:

- El Director del Proyecto.
- Tres Analistas Técnicos.
- Siete usuarios expertos en las áreas de Gestión, Recaudación, Inspección, Valoración, intervención, Tesorería y de Apoyo.
- Todos ellos con dedicación preferente durante todas las fases del proyecto.
- Las personas que puntualmente sean requeridas por la dirección del proyecto en atención a sus conocimientos específicos sobre determinadas materias, en los momentos que sea necesario.
- Uno o dos auxiliares administrativos con la dedicación que se requiera.

b) Aportado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

- El Codirector del proyecto, que realizará tareas de asesoramiento, control y seguimiento, con dedicación parcial desde las oficinas de la Agencia Tributaria y con los desplazamientos al proyecto que se estimen necesarios.
- Un consultor técnico experto en el sistema integrado de gestión de ingresos, que realizará tareas de apoyo y con dedicación parcial desde las oficinas de la Agencia Tributaria y con los desplazamientos al proyecto que se estimen necesarios.
- Un consultor tributario experto en el sistema integrado de gestión de ingresos, que realizará tareas de apoyo y con dedicación parcial desde las oficinas de la Agencia Tributaria en Extremadura.

Cuarta. Medios materiales.

1. El desarrollo del PROYECTO se llevará a cabo indistintamente en locales de la Junta de Extremadura y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid.

En el caso de la asistencia realizada en la Junta de Extremadura, la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, aportará los siguientes medios materiales:

- Sala de trabajo para todo el equipo asignado al proyecto.
- Mobiliario y material necesario para realizar las tareas.
- Servidor corporativo de datos y de aplicaciones para desarrollo con utilidades de correo electrónico, mensajería, etc.
- PC's para cada miembro del equipo conectados a los servidores anteriores.
- Líneas de comunicaciones entre los servidores del Proyecto y los servidores del grupo de trabajo para la colaboración con las

Comunidades Autónomas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Impresoras suficientes para realizar el trabajo.
- Licencias de herramientas de desarrollo.
- Aplicación de control de tiempos por fases.
- Material de proyección para transparencias e imágenes de ordenador.
- Telefonía y fax para comunicaciones del equipo de trabajo.

2. La financiación o aportación de los demás medios personales y materiales que pudieran ser precisos para el desarrollo del proyecto corresponderá a la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

Quinta. Duración de los trabajos.

Los trabajos de desarrollo del PROYECTO tendrán una duración máxima prevista de 18 meses.

Sexta. Director del Proyecto.

El Director del Proyecto será un trabajador designado por la Junta de Extremadura, perteneciente a su plantilla o a la de alguna empresa pública, con experiencia demostrada en dirección de proyectos informáticos, siendo sus funciones y responsabilidades las siguientes:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el programa de realización de trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos.

En el desarrollo de estas funciones el Director del Proyecto será asesorado por el Codirector del Proyecto.

Séptima. Grupo de usuarios.

El Grupo de usuarios expertos estará formado por representantes de los usuarios potenciales del sistema y su misión será la de aportar al equipo técnico el conocimiento profundo de las funciones a realizar por el Sistema a adaptar.

Octava. Comité de Seguimiento.

El Comité de Seguimiento del Proyecto estará formado por:

- El Director General de impresos de la Junta de Extremadura.
- El Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Junta de Extremadura.
- El Director del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- El Secretario Técnico Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.
- El Director del Proyecto.
- El Codirector del Proyecto.
- Usuario experto de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario designado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Delegada Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Extremadura.

La misión del Comité de Seguimiento será la superior dirección y control de los trabajos desarrollados en cumplimiento del presente Convenio, a fin de que se realicen de conformidad con lo estipulado.

El Comité de Seguimiento informará a los superiores órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Junta de Extremadura sobre el desarrollo de los indicados trabajos, elevando a los mismos cuantas propuestas estimen oportunas.

Novena. Duración del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia temporal de 18 meses, plazo establecido para la duración de los trabajos de desarrollo del PROYECTO, y se prorrogará de forma automática hasta su total finalización o hasta la denuncia por alguna de las partes firmantes.

Décima. Causas de extinción del Convenio.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Junta de Extremadura podrán denunciar el presente Convenio con una antelación de un mes, además de disponer de la facultad de resolución por incumplimiento de la otra parte.

En cualquier caso, los módulos, documentación y aplicativos que hubiesen sido adaptados y/o implantados hasta el momento de la denuncia o resolución, quedarán en propiedad de cada uno de los firmantes del presente Convenio.

Undécima. Solución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por el Comité de Conflictos por unanimidad.

Dicho Comité estará formado por:

- El Director del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- El Director General de Ingresos de la Junta de Extremadura.
- El Secretario Técnico Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.
- El Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Junta de Extremadura.
- El Director del Servicio Jurídico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- El Letrado Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

Según lo establecido por el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

Duodécima. Propiedad intelectual y cesión de los trabajos.

Los módulos desarrollados y los productos obtenidos para el Sistema Integral de Gestión de Ingresos y que resulten implantados a consecuencia del cumplimiento del presente Convenio, serán de propiedad compartida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Junta de Extremadura.

Cualquier utilización de los mismos deberá contar con la aprobación conjunta de las dos Administraciones titulares.

No obstante lo anterior, la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá disponer de los módulos adaptados e implantados, de la documentación generada como el propio aplicativo, para implantarlo total o parcialmente en cualquier otra Comunidad Autónoma, cuando así lo estime conveniente, especificando siempre la procedencia del mismo, y comunicándolo a la Junta de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado.

Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Carlos Ocaña y Pérez de Tudela.

Por la Junta de Extremadura, José Martín Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para el matadero de porcino e industria cárnica, ubicado en el término municipal de Fregenal de la Sierra, cuyo titular es “MAFRESA, el Ibérico de Confianza, S.L.”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 16 de marzo de 2006 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para el matadero de porcino e industria cárnica existente ubicado en la parcela 64 del polígono 40 del término municipal de Fregenal de la Sierra, Badajoz, a nombre de MAFRESA, EL IBÉRICO DE CONFIANZA, S.L., con C.I.F. B-06.267.074. En dicha solicitud el titular de las instalaciones pretende la autorización de la actividad ya existente y de una ampliación proyectada de las instalaciones relacionadas con la industria cárnica.

Segundo. El titular de la instalación presenta, junto con la solicitud de AAI, una copia de la licencia de apertura, de fecha 3 de marzo de 1993, a nombre de MATADERO FREXNENSE, S.A. (MAFRESA), para la actividad matadero de porcino, salazones de jamones y fábrica de embutidos. Posteriormente, según consta en la documentación presentada por el titular para acreditar la titularidad de la instalación, con fecha 1 de julio de 1997, la sociedad mercantil pasó a denominarse MAFRESA, EL IBÉRICO DE CONFIANZA, S.L.

Tercero. Esta instalación industrial existente desarrolla la actividad de sacrificio y obtención de canales de porcino, además de los procesos sucesivos de obtención de productos cárnicos alimenticios. Cuenta actualmente con una capacidad de producción diaria de 80 toneladas de canal, mientras que la producción anual media de la industria cárnica, una vez ampliada, será de 9.860 toneladas de producto acabado. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Las instalaciones se ubican en la parcela 64 del polígono 40 del término municipal de Fregenal de la Sierra, Badajoz. Las características esenciales de la actividad y de la ampliación proyectada están descritas en el Anexo I de la presente resolución.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de

la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 111, de 21 de septiembre de 2006. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Quinto. En relación con la ampliación proyectada de las instalaciones relacionadas con la industria cárnica, con fecha 13 de septiembre de 2006, se recibe en esta DGMA la solicitud de informe de la Comisión de Actividades Clasificadas para la obtención de la licencia de actividad para la ampliación de las instalaciones existentes del matadero de porcino e industria cárnica ubicado en la parcela 64 del polígono 40 del término municipal de Fregenal de la Sierra, Badajoz, a nombre de MAFRESA, EL IBÉRICO DE CONFIANZA, S.L. No obstante, la solicitud de AAI ya incluía la documentación necesaria para tramitar esta autorización abarcando tanto las instalaciones ya existentes como la futura ampliación y, tal y como establece el artículo 29 de la Ley 16/2002, el procedimiento para el otorgamiento de la AAI sustituye al procedimiento para el otorgamiento de la licencia municipal de actividades clasificadas regulado por el Decreto 2414/1961.

Asimismo, este proyecto de ampliación obtuvo informe favorable de impacto ambiental, de fecha 9 de enero de 2006, en virtud del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad de Extremadura. El condicionado de dicho informe se integra en esta resolución.

Sexto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra expide, con fecha 18 de agosto de 2006, informe acreditativo de la compatibilidad de la actividad de la instalación industrial con el planeamiento urbanístico.

2. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 30 de octubre de 2006, se solicita por parte de la DGMA un segundo informe al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia.

Anteriormente, en un escrito de fecha 11 de agosto de 2006, se solicitaba a este Ayuntamiento que manifestara si la documentación de solicitud de AAI era suficiente y adecuada para emitir el informe referido en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además, en el mismo escrito, y para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, se le solicitaba que promoviera la participación, en el procedimiento de otorgamiento de esta AAI, de las personas interesadas.

Por tanto, en el escrito de 30 de octubre también se le requirió al Ayuntamiento copia de las alegaciones y notificaciones recibidas durante la promoción de la participación de las personas interesadas.

A fecha de hoy no se ha recibido documentación alguna que haga referencia al respecto. Conforme a lo establecido por el citado artículo 18, se ha proseguido con las actuaciones.

3. Junto con la solicitud de informe de la Comisión de Actividades Clasificadas referida en el punto quinto de los Antecedentes de Hecho, el Ayuntamiento remite: documentación acreditativa de haber promovido la participación pública en el procedimiento de tramitación de licencia de actividad del proyecto de ampliación de esta instalación industrial; informe sanitario favorable de fecha 7 de agosto de 2006 de esta ampliación; informe favorable de compatibilidad urbanística de fecha 4 de septiembre de 2006 de esta ampliación.

4. En base al artículo 19 de la Ley 16/2002, se solicitó informe a Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG) sobre la admisibilidad del vertido y, en su caso, determinar las características del mismo y las medidas correctoras a adoptar a fin de preservar el buen estado ecológico de las aguas, el cual se recibió en sentido favorable con fecha 24 de enero de 2007. El condicionado de este informe se incluye en el contenido de esta resolución.

5. Se solicitó informe al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos para la evaluación ambiental en su conjunto de la instalación. Dicho Servicio contestó mediante informe de fecha 4 de mayo de 2006 considerando que la actividad no se encuentra incluida en la Red Natura 2000 ni tampoco existen en la zona valores ambientales destacables, por lo que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre los mismos.

Séptimo. Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2007, y para cumplir con el artículo 20 de la Ley 16/2002, se da trámite de audiencia al titular de la instalación. Con fecha 27 de marzo de 2007, se reciben alegaciones al informe sobre el vertido que emite Confederación Hidrográfica del Guadiana con fecha 24 de enero de 2007. En el Anexo II de la presente resolución se recogen dichas alegaciones.

Copia de esta alegaciones y de la propuesta de resolución de AAI se le remite a CHG, con fecha 3 de abril de 2007, para que las valore. Asimismo, la propuesta de resolución de AAI también se remite a MAFRESA, EL IBÉRICO DE CONFIANZA, S.L. con la misma fecha.

Octavo. Con fecha 17 de abril de 2007, se recibe respuesta de CHG a las referidas alegaciones, la cual se recoge en el Anexo II de la presente resolución.

Noveno. Con fecha 19 de abril de 2007, se recibe conformidad de MAFRESA, EL IBÉRICO DE CONFIANZA, S.L. a la propuesta de resolución de esta AAI, a excepción de las alegaciones referidas en el apartado séptimo de estos antecedentes de hecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia es una instalación industrial existente que se encuentra en las categorías 9.1.a y 9.1.b.1 del Anejo I de la Ley 16/2002 relativas a “Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas/día” y a “Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima animal (que no sea la leche) de una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 toneladas/día”, respectivamente.

Tercero. Según la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, los titulares de las instalaciones existentes, como ésta, deben adaptarse a la misma antes del 30 de octubre de 2007, fecha en la que deberán contar con la pertinente Autorización Ambiental Integrada.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA a MAFRESA, EL IBÉRICO DE CONFIANZA, S.L., para el matadero de porcino e industria cárnica existente de capacidad para producción de 80 toneladas de canal diarias, ubicado a la altura del punto kilométrico 2 de la carretera comarcal 434 de Fregenal de la Sierra a Sevilla, sobre la parcela 64 del polígono 40 del término municipal de Fregenal de la Sierra, Badajoz, a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 06/9.1.a/1.

-a- Tratamiento y gestión de los residuos

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER*
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Absorbentes, filtros de aceite, trapos de limpieza contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 02 02
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	15 01 10
Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos	Funcionamiento de calderas que utilizan combustibles convencionales	10 01 04
Baterías de plomo	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	20 01 33
Hidroclorofluorocarbonos (HCFC) e hidrofluorocarbonos (HFC)	Refrigerantes de los sistemas de producción de frío centralizado o autónomo que deban ser gestionados tras realizarse un cambio de los mismos	14 06 01
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen sustancias peligrosas, incluidas la mezclas de éstos.	Autocontroles de calidad y medio ambiente	16 05 06

* LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Envases	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	15 01 ^(Nota)
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	Lodos de la estación depuradora de aguas residuales	02 02 04
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39

Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos municipales	20 03 01
Pilas alcalinas	Material de oficina	16 06 04
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07

Nota: Se incluyen todos los envases del grupo 15 01 distintos de los identificados como 15 01 10 y 15 01 11.

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

4. Junto con el certificado de puesta en servicio referido en el apartado g.3, el TAAI deberá indicar y acreditar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGMA procederá entonces a la actualización, en su caso, del Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

6. La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.

7. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

8. Los lodos producidos en las instalaciones de tratamiento de aguas residuales y que presenten propiedades agronómicas

útiles, podrán utilizarse con fines agrarios en unas condiciones que garanticen la protección adecuada de las aguas superficiales y subterráneas; debiendo cumplirse en todo caso con lo dispuesto en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario, y en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1993, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

Los residuos, fangos y restantes lodos producidos en las instalaciones tratamiento de aguas residuales deberán ser retirados por gestor autorizado por la DGMA para residuos de este tipo.

En todo caso, el almacenamiento de los lodos en las eras de secado deberá cumplir los requisitos del apartado a.9; y el transporte, destino y uso final deberá cumplir con la normativa vigente en cada momento, y deberá garantizar una elevada protección de la calidad de las aguas del dominio público hidráulico respecto a sus posibles efectos negativos.

9. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad. Deberán ser áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca; su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.

-b- Tratamiento y gestión de los subproductos animales

1. En la instalación industrial se generarán subproductos animales no destinados a consumo humano de las categorías 2 y 3, según la clasificación del Reglamento (CE)1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano. Los subproductos animales producidos más habituales son:

— Categoría 2: estiércol y contenido del tubo digestivo, materiales de origen animal recogidos al depurar las aguas residuales (materiales extraídos de las tuberías de desagüe de las instalaciones, restos del desbaste de sólidos gruesos y del tamizado, grasas y aceites, lodos), animales o partes de animales que mueran sin ser sacrificados para el consumo humano, etc.

— Categoría 3: partes de animales sacrificados que se consideren aptos para el consumo humano pero no destinados a tal fin por motivos comerciales, sangre, pelos, pezuñas, piel, etc.

2. La gestión de los subproductos animales se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE)1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano.

3. Junto con el certificado de puesta en servicio referido en el apartado g.3, el TAAI deberá indicar a esta DGMA qué Gestores Autorizados se harán cargo de los subproductos animales generados por la actividad. Éstos deberán estar autorizados conforme al Reglamento (CE) 1774/2002, de 3 de octubre de 2002. Deberá acreditarse esta gestión mediante documentación emitida por el gestor.

4. Los almacenamientos de subproductos animales deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

— Deberán mantenerse separados e identificables los materiales de las categorías 2 y 3.

— Deberán ser almacenamientos cerrados y de corta duración.

— Deberán disponer de una cubierta para evitar el contacto de los subproductos con el agua de lluvia.

— Deberán estar contruidos con arreglo a unos planos que faciliten su limpieza y desinfección; los suelos deberán ser impermeables y estar contruidos de una manera que facilite la evacuación de líquidos hacia la depuradora de aguas residuales.

5. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados que se generen durante el estabulamiento temporal de los animales en el matadero se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal de la instalación se estima en 645 m³/año de purines, que suponen unos 2.175 kg de nitrógeno/año.

6. Para el control de la gestión de los estiércoles, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y, en caso de realizarse la gestión por el propio TAAI, de un Plan de Aplicación Agrícola. Ambos conforme a lo establecido en el apartado - h - "Control y seguimiento" de esta resolución, de forma que todas las deyecciones generadas sean gestionadas adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

7. La instalación deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en los establos, con tamaño adecuado para la retención de la producción durante un tiempo que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la industria deberá dotar a la explotación con una fosa de purines estanca que deberá ajustarse a los requisitos que a continuación se indican:

— Deberá ser cerrada e impermeable para evitar Infiltraciones o vertidos que pudieran contaminar las aguas subterráneas o superficiales.

— Deberá contar con una salida de gases y con un registro hermético para acceso y vaciado de la misma.

— Deberá estar conectada mediante una red de saneamiento adecuada a los establos y al estercolero.

— Contar con un volumen mínimo de almacenamiento de 60 m³.

8. La instalación industrial deberá disponer de un estercolero para el almacenamiento de los estiércoles sólidos generados en los establos que cumpla los siguientes requisitos:

— Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por los lixiviados que pudieren producirse.

— Deberá contar con un sistema de recogida de lixiviados conectado a la fosa de purines.

— Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo, impidiendo de este modo el contacto entre las aguas pluviales y el estiércol.

— El estercolero deberá tener el tamaño adecuado para la retención de la producción durante un tiempo que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la capacidad total de retención del estercolero deberá ser, al menos, de 18 m³.

9. La fosa de purines y el estercolero deberán vaciarse siempre antes de superar su capacidad y periódicamente se deberá retirar completamente su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de estas infraestructuras, comprobando que se encuentran en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable.

10. En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

— La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha año) será inferior a 170 kg N/ha año en regadío, y a 80 kg N/ha año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de los estiércoles de esta instalación, como otros aportes de nitrógeno (otros estiércoles, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.). De forma que, en el caso de que los estiércoles generados en esta actividad fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado b.5, se precisarían un mínimo de 12,08 ha de regadío o 27,19 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

— No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos.

— Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y respecto de explotaciones ganaderas, de 200 metros.

-c- Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones relacionadas con emisiones contaminantes a la atmósfera deberán evitar que se produzca una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en esta AAI por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las

chimeneas así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso cumplirán la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

2. Los principales focos de emisión a la atmósfera son instalaciones de combustión de gasóleo C que se emplean para la obtención de energía térmica en forma de agua caliente y vapor de agua:

— Actualmente existen dos generadores de vapor de agua y una caldera de agua caliente. Todos ellos alimentados por gasóleo C y con una potencia térmica global inferior a 6 MW.

— Con la ampliación, se instalarán dos nuevas calderas de agua caliente, que también se alimentarán con gasóleo C y sumarán 1 MW a la potencia térmica de la instalación industrial.

3. Los contaminantes emitidos a la atmósfera por los focos de emisión enumerados en el apartado c.2 para los que se establecen valores límite de emisión (VLE) son los siguientes:

CONTAMINANTE	VLE
NO _x (expresado como NO ₂)	450 mg/Nm ³
SO _x (expresado como SO ₂)	700 mg/Nm ³
CO	100 mg/Nm ³
Partículas totales	30 mg/Nm ³

Los valores límites de emisión se establecen para cada contaminante y para cada foco; están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua. Además, los valores límite de emisión están referidos a un contenido de oxígeno por volumen en el gas residual del tres por ciento. Las condiciones de las mediciones de los valores de emisión que se realicen para la vigilancia del cumplimiento de los VLE se establecen en el apartado - h - "Control y seguimiento".

4. Otros focos de emisión a la atmósfera de menor incidencia medioambiental son los siguientes:

— Horno de chamuscado: en él se produce la combustión de unos 33.000 litros anuales de gas propano para la eliminación de los restos de pelos de la piel de los cerdos. Dado que se emplea un combustible limpio, el condicionado ambiental se limitará al cumplimiento de la legislación vigente en materia de contaminación atmosférica.

— Establos y almacenes de subproductos animales no destinados a consumo humano: en ellos se producen emisiones difusas de N_2O , NH_3 , CH_4 , partículas y olores. El control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de medidas técnicas equivalentes a los valores límite de emisión (VLE). Estas medidas serán las siguientes:

- Deberá minimizarse la duración del periodo de estabulamiento de los animales antes de su sacrificio.
- Los subproductos animales deberán almacenarse en recipientes o instalaciones cerradas y la duración de este almacenamiento deberá minimizarse tanto como sea posible.
- Las áreas donde se almacenen los subproductos animales o estabulen los animales deberán limpiarse con frecuencia.

— Circuitos de líquidos refrigerantes de los sistemas de producción de frío: en ellos se producirán emisiones difusas eventuales, debido a fugas en los circuitos, de fluidos refrigerantes como amoníaco; R22 (un hidroclorofluorocarbono); y R404a o R507 (hidrafluorocarbonos).

- Al objeto de reducir el impacto sobre la capa de ozono de las emisiones difusas esporádicas procedentes de las instalaciones de producción de frío, en la medida de lo posible, se promoverá la sustitución de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) empleados como fluidos refrigerantes por hidrafluorocarbonos (HFC). En todo caso, se atenderá al cumplimiento de los plazos de sustitución establecidos en el Reglamento (CE) 2037/2000, de 29 de junio, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono. El fluido residual generado en la sustitución deberá gestionarse adecuadamente.

Además, se tomarán todas las medidas de prevención factibles para prevenir y reducir al mínimo los escapes de sustancias que agotan la capa de ozono. En particular, se controlará periódicamente la presión del sistema para la pronta detección de fugas. Como efecto añadido positivo, la minimización de estas pérdidas redundará también en un ahorro del consumo energético de la instalación.

-d- Medidas de protección y control de la contaminación de las aguas

1. Datos del vertido:

Procedencia: Aguas residuales industriales procedentes de un matadero industrial

Municipio: Fregenal de la Sierra

Provincia: Badajoz

Medio receptor: Barranco Calderero

Calidad ambiental del medio receptor: Zona de categoría II, según clasificación del Anexo IV del RDPH*

Localización de las instalaciones de depuración: Parcela 64, polígono 40 del Catastro Parcelario de Fregenal de la Sierra

Localización del punto de vertido: UTM: X = (29) 709.544 e Y = 4.226.561

* RDPH: Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

2. El volumen anual máximo de aguas residuales depuradas que se autoriza a verter al barranco Calderero es de 80.000 m³. Asimismo, las características cualitativas del vertido autorizado deberán cumplir los siguientes valores límite de emisión:

CONTAMINANTE	VLE
Sólidos en suspensión	35 mg/L
DBO ₅	25 mg/L
DQO	125 mg/L
Nitrógeno total	15 mg/L
Fósforo total	2 mg/L
Cloruros	2.000 mg/L

No obstante, se podrán fijar condiciones más restrictivas a la vista de los efectos producidos por el vertido sobre el medio receptor o porque haya que adecuarlos a lo que determine el Plan Hidrológico de cuenca o cualquier norma legal vigente.

En cualquier caso, las características de emisión del vertido serán tales que resulten adecuadas para el cumplimiento de las normas de calidad ambiental del medio receptor exigibles en cada momento. En este sentido, las normas de calidad ambiental exigibles actualmente son los objetivos de calidad indicados en las normas siguientes:

— Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca.

— Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el RDPH.

— Orden de 12 de noviembre de 1987, sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales, modificada por las Órdenes de 13 de marzo de 1989, 27 de febrero de 1991, 28 de junio de 1991 y 25 de mayo de 1992.

3. Los valores límite de emisión no podrán alcanzarse mediante técnicas de dilución.

4. En aplicación del artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con el artículo 289 y siguientes del RDPH, el TAAI deberá abonar anualmente un canon de control de vertidos (C) cuyo importe se obtiene como el producto del volumen de vertido autorizado (V) por el precio unitario de control de vertido (P).

$$C = V \times P$$

donde, el precio unitario de control de vertido (P) se calcula multiplicando el precio básico por metro cúbico (0,03005 euros) por un coeficiente (K) determinado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo IV del RDPH, de donde se deducen los siguientes factores:

Criterio	Descripción	Factor
Características del vertido	Industrial clase 1	1,09
Grado de contaminación del vertido	Industrial con tratamiento adecuado	0,5
Calidad ambiental del medio receptor	Vertido en Zona de categoría II	1,12

Por lo tanto,

$$K = 1,09 \times 0,50 \times 1,12 = 0,6104$$

$$P = 0,03005 \times 0,6104 = 0,018343 \text{ euros/m}^3$$

$$\text{Canon de control de vertido (C)} = 80.000 \text{ m}^3 \times 0,018343 \text{ euros/m}^3 = 1.467,44 \text{ euros}$$

El canon de control de vertidos se devengará el 31 de diciembre de cada año, coincidiendo el periodo impositivo con el año natural, excepto el ejercicio en que se produzca el otorgamiento de la AAI o su revocación o caducidad, en cuyo caso se calculará el canon proporcionalmente al número de días de vigencia de la autorización en relación con el total del año. Durante el primer trimestre de cada año natural, se liquidará el canon correspondiente al año anterior.

5. Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento para garantizar un adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento depurador, tales como la retirada de grasas del separador, evacuación periódica de lodos decantados, para ello dispondrá de registros herméticos de acceso en cada uno de sus compartimentos.

6. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacúen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquellas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales no contaminadas las que no entren en contacto con los residuos, subproductos o vertidos o cualquier otro contaminante, con especial atención a los mencionados en esta resolución.

-e- Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la instalación funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997: 60 dB (A) durante el horario diurno y 45 dB (A) durante el horario nocturno.

-f- Condiciones generales

1. En el almacenamiento de los combustibles empleados en la instalación, propano y gasóleo C, se deberá observarse minuciosamente el cumplimiento de todas aquellas prescripciones técnicas de seguridad que sean de aplicación a dicho almacenamiento y al trasiego de los combustibles, especialmente el de aquellas que recoge la ITC-ICG 03, relativa a Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos, aprobada por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; y la ITC MI-IP 03, relativa a Instalaciones petrolíferas "para uso propio", aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre.

El depósito enterrado de gasóleo C deberá disponer de un sistema de detección de fugas, tal como cubeta con tubo bazo, doble pared con detección de fugas u otro sistema autorizado por el órgano competente de industria.

2. Se adoptarán las siguientes medidas generales de minimización del consumo de recursos y de evacuación de contaminantes:

— Registro y control del agua consumida:

- Especial atención se prestará a la optimización del consumo de agua en las operaciones de lavado de productos e instalaciones y la operación de escaldado (a fin de minimizar el consumo de agua en esta etapa los animales se lavarán justo antes de esta etapa).

- Se instalarán registradores del consumo de agua en los principales puntos de consumo del matadero y de la industria cárnica.

- Revisión periódica de las conducciones de agua y saneamiento para detectar y reparar posibles pérdidas.

— Disminución de la carga contaminante de los vertidos al agua:

- Limpieza de las instalaciones primero en seco y posteriormente mediante sistemas de agua a presión.

- Evitar la entrada de restos orgánicos al sistema de desagüe, especialmente de la sangre.

- Minimizar el vertido a la depuradora de la sal eliminada de los jamones y paletas antes de la etapa de post-salado.

- Selección de productos de limpieza y desinfección biodegradables y homologados y dosificación adecuada de los mismos.

— Disminución del consumo energético:

- Empleo de sistemas de minimización de las fugas de frío en las cámaras: cerrado automático de puertas, avisos de puertas abiertas, cortinas de aire, etc.

- Aplicación de sistemas de iluminación de bajo consumo.

-g- Plan de ejecución

1. Las actuaciones que se requieran para adaptar el complejo industrial a la Ley 16/2002, deberán finalizarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.

2. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá comunicar, a la DGMA, la finalización de las obras y mejoras necesarias para

cumplir con el condicionado establecido en la presente resolución y aportar un certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que estas actuaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAI. Tras esta comunicación, la CHG y la DGMA, en cuanto a las competencias establecidas para cada organismo, girarán una visita de comprobación con objeto de extender el acta que apruebe favorablemente las obras y medidas realizadas al objeto de adaptar esta instalación a las prescripciones de la Ley 16/2002.

3. En particular, las obras e instalaciones relacionadas con el tratamiento y evacuación de aguas residuales se ajustarán, en líneas generales, a la documentación técnica presentada, en cuanto no se opongan a las condiciones establecidas en esta AAI. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán autorizarse u ordenarse, previo informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, siempre que no alteren las características esenciales de la AAI, en caso contrario, requerirán la tramitación de un nuevo procedimiento.

4. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida y tratamiento de las aguas residuales o residuos del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

5. Previamente al comienzo de las obras y sus correspondientes movimientos de tierras, se deberá proceder a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitivas. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales.

6. Las edificaciones se deberán adecuar al entorno rural donde se ubican:

— En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos brillantes.

— Se realizará pantalla perimetral alrededor de las instalaciones con especies arbustivas.

— Integración paisajística de las construcciones, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.

-h- Control y seguimiento

1. Deberá remitirse anualmente, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de

marzo, los datos requeridos para la elaboración del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER-España), datos que serán validados por la DGMA.

2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

Residuos:

3. Deberán llevar un registro de todos los residuos generados.

— En el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

— El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años. En cuanto a los aceites usados, se atenderá también al cumplimiento de las obligaciones de registro y control establecidas en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio.

4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

5. El TAAI deberá realizar una declaración anual de la gestión de los residuos peligrosos en los términos especificados en el artículo 18 del Real Decreto 833/1988. Asimismo, junto con esta documentación remitirá a la DGMA copia del registro de residuos no peligrosos relativa al año inmediatamente anterior.

6. La DGMA y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el ámbito de sus competencias, se reservan la potestad de inspección de todo el proceso de gestión de residuos y subproductos animales, estando obligado el TAAI a facilitar cuanta información se le solicite.

Subproductos animales:

7. Según el artículo 9 del Reglamento (CE) 1774/2002, de 3 de octubre de 2002, el TAAI llevará un registro de los envíos de los subproductos animales, que incluirá la información especificada en el Anexo II de dicho Reglamento, y serán conservados durante el periodo de tiempo prescrito en el mismo.

8. Para el caso particular de los estiércoles sólidos y licuados, la instalación industrial deberá disponer de un Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la instalación. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado como abono.

9. En caso de realizarse la aplicación agrícola por el propio TAAI, éste deberá elaborar un Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles que será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación. Este Plan deberá contener:

— Producción esperada de estiércoles y su contenido en nitrógeno.

— Terrenos a abonar con indicación de polígono, parcela, cantidad aplicada, cultivo sobre el que se aplica, forma y medios de aplicación y acreditación de la disponibilidad de la superficie disponible para el esparcimiento de purines.

— Justificación de que se respeta el valor máximo de aplicación de nitrógeno por hectárea y año.

— Justificación del cumplimiento del régimen de distancias a cursos de agua, fuentes, pozos, núcleos de población,...

Vertidos:

10. El TAAI deberá informar, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 250 del RDPH, sobre el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales, para lo cual presentará lo siguiente:

— Declaración analítica periódica, realizada por una empresa que haya obtenido el título de entidad colaboradora conforme a lo dispuesto en el artículo 255 del RDPH y en la Orden MAM 985/2006, de 26 de marzo, al menos mensualmente, en la que se incluyan los caudales vertidos y la caracterización del efluente

final, mediante la toma de una muestra en la arqueta de control, sobre la que se efectuarán los análisis de los parámetros especificados en el apartado d.2. Hasta el 6 de abril de 2007, esta actividad podrá ser desempeñada por una Empresa Colaboradora de Organismos de cuenca en materia de control de vertidos de aguas residuales, regulada por la Orden de 16 de julio de 1987. Los resultados analíticos obtenidos, junto con la lectura de caudales, se remitirán a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la DGMA en un plazo no superior a quince días desde la fecha de toma de las muestras.

— Autocontrol, que deberá efectuar regularmente el TAAI sobre el funcionamiento de las instalaciones de depuración y evacuación y sobre la calidad y cantidad de los vertidos. Esta información deberá estar disponible para su examen por la administración competente, que podrá realizar las comprobaciones y análisis que estimen convenientes.

— Informe anual, a remitir por el TAAI dentro del primer mes de cada año, conteniendo las incidencias y los principales datos relativos a la explotación del año anterior de las instalaciones de tratamiento.

La documentación referida se presentará ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana y ante la DGMA.

11. El TAAI deberá llevar al día un registro documental en el que figuren los datos de interés relativos a la explotación de todo el sistema de gestión y evacuación de las aguas residuales; debiendo diligenciarse previamente por la Confederación Hidrográfica del Guadiana los documentos a utilizar.

Esta documentación estará a disposición de la administración competente a petición de la misma, debiendo mantenerse por el TAAI la documentación referida a cada año natural durante al menos los cinco años siguientes.

12. Con independencia de los controles referidos en los apartados anteriores, la administración competente podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características del vertido que se estuviese produciendo y el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones de depuración y evacuación. A tales efectos, las instalaciones de toma de muestras se ejecutarán de forma que se facilite el acceso a éstas por parte de la administración competente, que, en su caso, hará entrega de una muestra alícuota al representante o persona que se encuentre en las instalaciones y acredite su identidad, para su análisis contradictorio. De no hacerse cargo de la muestra, se le comunicaría

que ésta se encuentra a su disposición, por un plazo máximo de 24 horas, en el lugar que se indique.

13. Si la práctica demostrase la insuficiencia del tratamiento para cumplir con los valores límite de emisión fijados en el apartado d.2, la DGMA, a instancia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, fijará un plazo al TAAI para que proceda a ejecutar las obras, instalaciones y medidas correctoras necesarias para ajustar el vertido a las características autorizadas.

14. El TAAI deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las obras e instalaciones relacionadas con la presente AAI, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento de las condiciones que se autorizan.

15. Cuando se compruebe que, durante un periodo significativo de tiempo, el vertido no cumple las condiciones de la AAI, la DGMA notificará este hecho a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para éste órgano, entre otras actuaciones, proceda a incoar un procedimiento sancionador y de determinación del daño causado a la calidad de las aguas.

En la determinación de los daños producidos a la calidad de las aguas del dominio público hidráulico, se considerará un coste del tratamiento del vertido que hubiera sido impuesto para otorgar la autorización, de 0,041 euros del año 2007, por habitante-equivalente y día; entendiéndose por “habitante-equivalente” lo definido en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas urbanas. El importe de este coste se actualizará en los años siguientes, considerando los incrementos anuales de precios estimados por el Banco de España y el Instituto Nacional de Estadística.

16. La Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá inspeccionar las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación; siendo de cuenta del TAAI, con arreglo a las disposiciones vigentes, los gastos que por tal motivo se ocasionen.

Contaminación Atmosférica:

17. Se llevarán a cabo, con una periodicidad anual y por parte de un organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO17020:2004, una medición, para cada foco del apartado c.2, de todos los contaminantes atmosféricos indicados en el apartado c.3.

El TAAI remitirá a la DGMA un informe anual elaborado por el organismo de inspección, dentro del primer mes de cada año, recogiendo los resultados de estas mediciones, realizadas según las

condiciones descritas en el apartado h.19 de la presente resolución; los datos que se consideren importantes, relativos a la explotación de las instalaciones de combustión; así como cualquier posible incidencia que en relación con las mismas hubiera tenido lugar durante el año anterior.

18. En estas mediciones, los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas (tres medidas como mínimo) no rebasarán los VLE, si bien se admitirá, como tolerancia de medición, que puedan superarse estos VLE en el 25% de los casos en una cuantía que no exceda del 40%. De rebasarse esta tolerancia, el período de mediciones se prolongará durante una semana, admitiéndose, como tolerancia global de este período, que puedan superarse los VLE en el 6% de los casos en una cuantía que no exceda del 25%.

19. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresados en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la presente AAI deberán expresarse en mg/Nm^3 , y referirse a base seca y a un contenido en oxígeno del 3%.

20. El TAAI debe comunicar, con una antelación de al menos dos días, el día que se llevarán a cabo la toma de muestras y analíticas de las emisiones a la atmósfera del complejo industrial.

21. Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.

22. Asimismo, todas las mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, que deberá diligenciar esta DGMA, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el TAAI durante al menos los cinco años siguientes a la realización de la misma.

23. Se llevará un registro por escrito del consumo anual de fluidos refrigerantes asociado a cada circuito de producción de frío. En el contenido del registro deberá constar la identificación del circuito de producción de frío; la cantidad total de fluido en el circuito; la cantidad de refrigerante ($\text{kg}/\text{año}$) consumida; la fecha de la realización de operaciones de mantenimiento y, en su caso,

la cantidad repuesta (kg); la composición química del refrigerante; y el código de identificación del mismo.

Esta documentación estará a disposición de la DGMA a petición de la misma, debiendo mantenerse por el TAAI la documentación referida a cada año natural durante al menos los cinco años siguientes.

-i- Actuaciones y medidas en casos de emergencia

1. En el caso de que se evacuen aguas residuales con características que no cumplan con los valores límites de emisión establecidos en esta AAI y que estén ocasionando daños en el medio receptor, el TAAI deberá suspender de inmediato la realización de cualquier vertido y adoptará las medidas necesarias que permitan el correcto funcionamiento de las instalaciones de tratamiento y evacuación. Asimismo, este vertido contaminante deberá ser comunicado inmediatamente y por escrito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la DGMA.

2. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos o subproductos animales, el TAAI deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición del incidente y para la recuperación y correcta gestión del residuo o subproducto animal. Asimismo, este incidente deberá ser comunicado inmediatamente y por escrito a la DGMA.

-j- Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGMA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

3. En caso de no finalizar las obras de la ampliación proyectada, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.

4. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agrónomicamente útil.

-k- Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en

las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

En el caso concreto de la autorización de vertido integrada en esta AAI, si se dan algunos de los supuestos de revisión establecidos en el artículo 261 del RDPH, y se estima que existen circunstancias que justifiquen la revisión o modificación de la AAI en lo relativo a vertidos al dominio público hidráulico, la DGMA, instancia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, iniciará el procedimiento de modificación en un plazo máximo de veinte días.

El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. La AAI, en lo que se refiere al vertido al dominio público hidráulico, podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones relacionadas con el mismo. En tal caso, la DGMA, a instancia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, comunicará la revocación al TAAI.

3. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

4. El otorgamiento de esta AAI comporta la anulación de la autorización de vertido revisada otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana a MAFRESA, EL IBÉRICO DE CONFIANZA, S.L., mediante Resolución de 11 de enero de 2007.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 hasta 2.000.000 euros.

6. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 3 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN INDUSTRIAL

La actividad de esta instalación industrial se compone de los procesos de un matadero industrial y de los de una industria cárnica.

El matadero se dedica al sacrificio y despiece de ganado porcino, mientras que la industria cárnica elabora productos curados (embutidos, jamones y paletas) y productos cocidos (embutidos, jamones y paletas cocidas).

La capacidad de producción diaria del matadero es de 80 toneladas de canal y su producción anual media alcanza unas 10.000 toneladas de canal al año; y la producción anual media de la industria cárnica, una vez ampliada, será de 9.860 toneladas de producto acabado.

La línea de producción del matadero incluye las siguientes etapas: estabulación temporal de los animales; aturrido de los animales; degüello, colgado y desangrado de los animales; escaldado; desollado; evisceración; lavado; refrigeración o congelación; y despiece.

Por otra parte la industria cárnica, que se alimenta de la salida de la línea del matadero, incluye cuatro líneas de producción, con diferentes etapas en función del producto final:

— Embutidos curados: picado, amasado, embutición, estufaje y envasado.

— Jamones y paletas curadas: desangrado, salado, lavado, secado-maduración y estufaje.

— Embutidos cocidos: picado, amasado, embutición, cocción-ahumado, enfriado y envasado.

— Jamones y paletas cocidas: cortado, inyección de salmuera, masajado, moldeado y envasado, cocción, enfriado y envasado.

Las obras e instalaciones necesarias para llevar a cabo la ampliación pretendida se resumen en: construcción de nueva nave de fabricación y secaderos; construcción de nave de lavado de palets; ampliación de zona existente de expedición; construcción de un edificio de servicios, vestuarios y oficina; y ampliación de la estación depuradora de aguas residuales.

Las instalaciones actuales suponen una superficie construida de 30.130 m² y la ampliación, 14.955 m², lo que supondrán un total de 45.085 m²; todas estas instalaciones se ubican y se ubicarán a la altura del punto kilométrico 2 de la carretera comarcal 434 de Fregenal de la Sierra a Sevilla, sobre la parcela 64 del polígono 40 del término municipal de Fregenal de la Sierra, Badajoz.

Las instalaciones ya existentes más relevantes desde el punto de vista ambiental son:

- 14 corrales de 50 m² cada uno, para la estabulación temporal de los animales, conectados a una fosa de purines de 60 m³.
- Una caldera de producción de agua caliente y dos generadores de vapor de agua. La potencia térmica global es inferior a 6 MW. El consumo anual total de gasóleo C asciende a 308.000 litros.
- Horno de chamuscado alimentado con gas propano. El consumo anual de propano es de unos 33.000 litros.
- Almacenamientos de combustibles: subterráneo de 25.000 litros de gasóleo C y superficial de 10.000 litros de propano.
- Cámaras de oreo, congelación y mantenimiento refrigerado, que emplean como fluidos refrigerantes: amoníaco, R22, R404a o R507.
- Red de saneamiento general que recoge todas las aguas residuales de la instalación (las de proceso, las sanitarias, las pluviales) y las conduce a la estación depuradora de aguas residuales.
- Planta depuradora de aguas residuales.

Las instalaciones más relevantes desde el punto de vista ambiental relacionadas con la ampliación son:

- Dos calderas para producción de agua caliente que se alimentarán también de gasóleo C, de una potencia térmica de 0,5 MW cada una.
- Ampliación de estación depuradora de aguas residuales mediante un nuevo decantador clarificador y una caseta de depósitos de coagulantes y floculantes y bombas dosificadoras.
- Construcción de una nueva red de saneamiento para la zona de ampliación que contará con segregación de aguas residuales de la instalación (de proceso y sanitarias) por un lado, que serán conducidas a la depuradora de aguas residuales, y aguas pluviales por otro, que serán evacuadas fuera de las instalaciones.

La planta depuradora de aguas residuales, tras la ampliación, contará con capacidad de tratamiento para:

- Un caudal máximo de 50 m³/h y un caudal medio de 16,67 m³/h.
- Concentración de DBO a la entrada de 2.000 mg/L.
- Carga diaria de 800 kg DBO y 600 kg S.S.

Las instalaciones de tratamiento y evacuación de aguas residuales contarán con los siguientes elementos:

- Línea de agua:
 - Desbaste sólidos gruesos
 - Elevación
 - Tamizado
 - Desengrasado automático
 - Depósito de regulación y homogeneización por aireación
 - Filtro biológico aerobio (dos unidades)
 - Decantador primario
 - Reactor biológico aerobio de aireación prolongada
 - Decantador secundario
 - Depósito decantador clarificador
- Línea de fangos:
 - Extracción y recirculación de fangos
 - Espesador de fangos
 - Deshidratación de fangos en era de secado

ANEXO II

ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS INTERESADOS

Durante el trámite de audiencia a los interesados, el titular presenta, con fecha 27 de marzo de 2007, alegaciones al informe de vertidos emitido por Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG) el 24 de enero de 2007. De forma resumida se exponen a continuación: el titular de la instalación muestra su no conformidad al valor límite de emisión de cloruros establecido en el citado informe vinculante ya que considera que dicho valor límite ha pasado, en varios años, de 2.000 mg/L a 200 mg/L, valor materialmente imposible de alcanzar en este tipo de industrias.

CONSIDERACIONES A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS INTERESADOS

Con fecha 17 de abril de 2007, CHG responde a las alegaciones citadas anteriormente indicando que en el primer informe se estableció un valor límite de emisión de cloruros de 200 mg/L por error, siendo el valor correcto de 2.000 mg/L.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016766.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente NI 12 S/C de la LMT. “Burguillos” de Sub. Zafra propiedad de Endesa.

Final: Apoyo existente N9 S/C de la LMT. Derivación “Dehesa Boyal” propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,954.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspensión	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje denominado “El Potril” en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 26.400,39.

Presupuesto en pesetas: 4.392.655.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016766.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016774.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,400 / 20,000
	0,400 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Mérida. C/ Marquesa de Pinares en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 11.051,86.

Presupuesto en pesetas: 1.838.875.

Finalidad: Atender las demandas energéticas de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016774.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016784.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,400 / 0,230
I	20,000 / 0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en KVA: 2.000.

Emplazamiento: Olivenza. C/ Fuero en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 22.657,42.

Presupuesto en pesetas: 3.769.877.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016784.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 23 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016830.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,420 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Fregenal de la Sierra. Parcela 39 del Polígono Industrial del T.M. de Fregenal de la Sierra.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:

Tipo: Subterránea, bajo tubo.

Longitud total en Kms.: 1,735

Voltaje:

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 92.771,31.

Presupuesto en pesetas: 15.435.847.

Finalidad: Suministro eléctrico a segunda fase del Polígono Industrial del T.M. de Fregenal de la Sierra.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016830.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 24 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016806.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nuevo apoyo a instalar.

Final: Arqueta donde se realizarán empalmes con la L.S.M.T. existente.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,070.

Emplazamiento de la línea: Proximidades al Puente de la Autonomía en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 7.684,46.

Presupuesto en pesetas: 1.278.587.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016806.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 25 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016742.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Tramo subtt.: Tramo 1 y 2: Apoyo existente S/N D/C (paso aéreo/subtt.) LLMMTT San Lázaro y entronque. Tramo 3: Ap. existente S/N S/C (paso aéreo/subtt.) LMT. Hotel Cristina.

Final: Todos los tramos de líneas finalizarán en las celdas de líneas del CT Estación (47466) propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Fregenal de la Sierra.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 15/20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,078.
 Emplazamiento de la línea: Camino Cordel Vegas de Simona, junto a la Ctra. de Fregenal de la Sierra a Bodonal de la Sierra en el T.M. de Fregenal de la Sierra.

Presupuesto en euros: 25.787,05.
 Presupuesto en pesetas: 4.290.604.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016742.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016803.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Oficina C.S.E. (45546).

Final: C.D. Grupos Escolares (46521).
 Términos municipales afectados: Montijo.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,775.
 Emplazamiento de la línea: Desde C.D. Oficina C.S.E. (45546) hasta C.D. Grupos Escolares (46521) en el T.M. de Montijo.

Presupuesto en euros: 53.841,77.
 Presupuesto en pesetas: 8.958.517.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016803.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 26 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001105-000003.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U. con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8 B solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en euros: 79.041,42.

Presupuesto en pesetas: 13.151.386.

Finalidad: Equipamiento de una nueva posición de línea en el sistema de 138 kV. en Subestación T.M. Trujillo, para satisfacer necesidades demanda energía eléctrica en zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-001105-000003.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 26 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento del concurso para la selección de centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación, y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 9 de marzo de 2007 por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación, y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 24 de marzo),

RESUELVO:

Nombrar la Comisión de Selección y Seguiramientos para la selección de Centros Públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idio-

mas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para el uso, desarrollo de contenidos, fomento y promoción de las tecnologías de la información y comunicación, y el uso de los idiomas en las aulas tecnológicas de Extremadura, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo

Vocales:

D. Vicente Parejo Sosa

D.^a M.^a Ángeles Fernández Barbero

D. Manuel Álvarez Franco

D. Ángel Sánchez Donaire

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez

Mérida, a 4 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento del concurso para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 9 de marzo de 2007 por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la

enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación (D.O.E. núm. 35, de 24 de marzo),

RESUELVO:

Nombrar la Comisión de Selección y Seguimiento para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las tecnologías de la información y comunicación, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo

Vocales:

D. Vicente Parejo Sosa

D.^a M.^a Ángeles Fernández Barbero

D. Manuel Álvarez Franco

D. Ángel Sánchez Donaire

Secretario:

D. Pedro Pablo Olmedo Suárez

Mérida, a 4 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a los modelos formalizados de solicitudes de certificado de extremeñidad y de emigrante retomado.

La Ley 3/1986, de 24 de mayo, Ley de la Extremeñidad, dictada en desarrollo del artículo 3.3 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge en su artículo 2 que la consideración de Extremeñidad abarca a todas las personas nacidas en Extremadura y residentes fuera de la región. Asimismo los derechos que la extremeñidad conlleva serán aplicables a los descendientes.

El Decreto 96/1999, de 29 de julio, de la Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, recoge en su artículo 5 que la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones le corresponde el desarrollo de las acciones dirigidas a la emigración extremeña en el exterior, migraciones temporeras, migraciones internas, retorno, asimismo el titular de esta Dirección General ostentará, la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas y ejercerá las funciones que por Ley le sean propias, así como la ejecución de la política general en materia de Migraciones.

En algunos procedimientos regulados por la Administración Autonómica, se requiere para su tramitación un Certificado de Extremeñidad o de Emigrante Retornado como requisito para acceder a algunas prestaciones, entre ellos podemos citar el regulado a través del DECRETO 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura o el regulado por el Decreto 33/2006 de modificación y adaptación del plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 cuya orden que lo desarrolla establece en su artículo 5.1.7 que entre los documentos que se deberá presentar junto a la solicitud, se deberá remitir un Certificado del Consejo de Comunidades Extremeñas que acredite la condición de emigrante.

El Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, que regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura indica en el apartado 3 del artículo 14 que “Todo modelo normalizado de solicitud con efectos frente a terceros, cualquiera que sea su soporte, deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura”.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

1. Dar publicidad al modelo de solicitud normalizado de solicitudes de Certificado de Extremeñidad y de Emigrante Retornado, para que surtan los efectos oportunos.

2. Las solicitudes se encuentran disponibles en la página web de la Consejería de Bienestar Social <http://bs.juntaex.es>, en el apartado de emigración dentro de la sección de información al ciudadano.

En Mérida a 2 de mayo de 2007.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
 Consejo de Comunidades
 Extremeñas

REGISTRO DE ENTRADA

Solicitud de Certificado de Extremeñidad

1	DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE			D.N.I.
DOMICILIO			LOCALIDAD
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2	MOTIVO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO

3.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia o cualquier otro documento en el que se haga constar el origen extremeño de sus ascendientes, solo en el caso de que se trate de descendiente de extremeño.
- Certificado de empadronamiento en cualquier municipio fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que resida actualmente o cualquier otro donde anteriormente hubiera estado residiendo, en el que se haga constar el tiempo que el solicitante ha estado empadronado en el municipio del que se remite el certificado.

En, _____ a _____ de _____ de 200___

Firma

Fdo. _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS
 Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Consejo de Comunidades
Extremeñas

REGISTRO DE ENTRADA

Solicitud de Certificado de Emigrante Retornado

1	DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE		D.N.I.	
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2	MOTIVO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO

3.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia o cualquier otro documento en el que se haga constar el origen extremeño de sus ascendientes, solo en el caso de que se trate de descendiente de extremeño.
- Certificado de empadronamiento en cualquier municipio fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que hubiera estado residiendo, en el que se haga constar el tiempo que el solicitante ha estado empadronado en el municipio del que se remite el certificado, en el caso de regresar del extranjero Baja Consular.
- Certificado de empadronamiento en su lugar de residencia actual que acredite la residencia exigida actualmente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En, _____ a _____ de _____ de 200__

Firma

Fdo. _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS
Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 7 de mayo de 2007 por la que se aprueba la modificación de trazado de la “Cañada Real de Calamón, Alcornoque y Torrequebrada al Charco de Aguas Frías”, en el término municipal de Badajoz.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las competencias conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, ha llevado a cabo una modificación del trazado de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Calamón, Alcornoque y Torrequebrada al Charco de Aguas Frías, a su paso por el término municipal de Badajoz.

Examinado el expediente de modificación de trazado instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Badajoz fue aprobado por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1941.

Segundo. En este Proyecto de Clasificación se determina la existencia de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Calamón, Alcornoque y Torrequebrada al Charco de Aguas Frías, en el término municipal de Badajoz.

Tercero. Con fecha 11 de octubre de 2006 se solicita por Benítez Guillén, S.A., modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por el paraje denominado “Cerro Gordo”, a los efectos de construir un Centro de Ferretería al por mayor.

Cuarto. Mediante Anuncio de 7 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 140, de 30 de noviembre, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badajoz de 28 de noviembre a 27 de diciembre, se practican las exposiciones públicas reglamentariamente establecidas de la propuesta de modificación.

En este plazo se presentaron alegaciones por parte de Cid 95, Promociones, S.L., las cuales fueron resueltas en fecha 18 de abril de 2007.

Quinto. En fecha 28 de marzo se recibe informe del Ayuntamiento de Badajoz, dando conformidad a la modificación de trazado.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 3/1995, de 23 de marzo, y del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, en relación con el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, corresponde a la Consejería de Desarrollo Rural cuantos actos relacionados con las vías pecuarias sea preciso ejercer.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 3/1995 y el artículo 26 del Reglamento por el que se desarrolla la anterior, el nuevo trazado asegura el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad del itinerario, la continuidad del tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con éste.

Tercero. De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 3/1995 y del artículo 27.2 del Reglamento autonómico, se ha llevado a cabo la información pública en el Ayuntamiento de Badajoz, durante treinta días, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 140, de 30 de noviembre, mediante Anuncio de 7 de noviembre de 2006, sin que en el plazo señalado se presentaran alegaciones que contradijeran la propuesta de modificación.

Cuarto. Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 27.4 del Reglamento repetidamente citado, no se requiere el deslinde de la vía pecuaria, puesto que en el nuevo trazado no existen más colindantes que el solicitante de la modificación.

Asimismo, el nuevo trazado sustituirá a la clasificación en cuanto se refiere al tramo sujeto a la variación.

Visto el expediente, los preceptos invocados y demás de debida observancia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

DISPONGO:

Primero. Aprobar la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Calamón, Alcornoque y Torrequebrada al Charco de Aguas Frías, al paso por el paraje “Cerro Gordo”, del término municipal de Badajoz.

Segundo. Modificar la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Badajoz, aprobado por Orden de 28 de enero de 1941, en el tramo modificado, de forma que donde decía:

“...entrando más adelante por derecha (de Colmenar de Sacaruedas) y a la izquierda la Vega Alta de Mérida pasando por la vertiente Oeste de Cerro Gordo a dar a la carretera Madrid-Lisboa”.

Ahora dice:

“entra en la parcela 6 del polígono 185 procedente de la parcela 7 de dicho polígono, y gira 90° al oeste, para seguir su recorrido paralelo a la linde de las parcelas 7 y 4, con una anchura de 50 metros, y separado de las lindes un metro, sigue paralela hasta llegar a la autovía A-5 y vuelve a girar 90° hacia el este, siguiendo con una anchura de 50 metros, hasta llegar al paso inferior de aquélla. Tras cruzar la autovía gira al oeste entrando en la

parcela 24 del polígono 185, llevando como linde noreste la línea del gaseoducto, y como linde suroeste la autovía, hasta llegar a la linde con parcela 5 del polígono 185, continuando paralela a ésta, con una separación a la misma de un metro y una anchura de 25 metros, sitio donde cruza la acequia y entra en la parcela 66 del polígono 271, llegando a la antigua N-5, donde vuelve a girar al este, para cruzar ésta en el p.k. 398”.

Asimismo, el nuevo trazado se ajustará a las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	681416.14	4306944.69
2	681422.85	4306920.58
3	681326.16	4306922.55
4	681333.76	4306898.67
5	681297.84	4306911.21
6	681327.81	4306896.28
7	681314.29	4306852.28
8	681339.02	4306856.78
9	681318.64	4306795.88
10	681343.43	4306799.46
11	681333.57	4306726.45
12	681357.98	4306731.85
13	681346.77	4306666.70
14	681371.95	4306665.26
15	681368.09	4306504.85
16	681440.19	4306618.03
17	681475.62	4306593.51
18	681530.08	4306544.81
19	681584.54	4306496.11
20	681638.18	4306437.70
21	681637.58	4306448.54
22	681648.83	4306363.36
23	681648.68	4306312.09
24	681550.90	4306328.32
25	681492.84	4306337.76
26	681434.77	4306347.20
27	681374.56	4306429.69
28	681382.94	4306410.60
29	681385.46	4306397.98
30	681384.84	4306353.53
31	681432.14	4306247.48
32	681382.15	4306249.55
33	681425.35	4306151.07

34	681375.74	4306159.51
35	681410.60	4306065.64
36	681360.46	4306064.09
37	681419.40	4305988.45
38	681368.94	4305988.99
39	681392.79	4305885.93
40	681347.56	4305907.00
41	681342.52	4305807.87
42	681282.50	4305810.35
43	681278.09	4305794.87
44	681397.75	4305785.02
45	681452.97	4305762.17
46	681419.36	4305684.82

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien, direc-

tamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de mayo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE TRUJILLO

EDICTO de 16 de abril de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 249/2006.

En el procedimiento de referencia, Ordinario n.º 249/06, se ha dictado Sentencia n.º 84/06, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00084/2006

En Trujillo, a treinta y uno de octubre de dos mil seis.

Vistos los presentes Autos de Juicio Ordinario n.º 249/2006, por la Juez de este Juzgado y su partido judicial Dña. María José del Campo Restrepo, promovido a instancia de D. Joaquín Durán Solís y Dña. Antonio Recio Barquilla representados por el Procurador D. Juan Carlos Avis Rol y asistidos del Letrado D. Carmelo Cascón Merino, contra Herederos de Dña. María Inés Durán Mejías en situación de Rebeldía Procesal sobre acción de división de cosa común y los siguientes

FALLO

Que ESTIMO la demanda formulada por el Procurador D. Juan Carlos Avis Rol en nombre y representación de D. Joaquín Durán

Solis y Dña. Antonia Recio Barquilla contra los Herederos de María Inés Durán Mejías, y en consecuencia:

Se declara extinguido el condominio existente con respecto de la finca rústica descrita en el punto primero del relato fáctico de la demanda.

Se decreta la división de la referida Finca, con adjudicación a los condueños de los lotes resultantes conforme establece el informe pericial aportado como documento n.º 7 junto al escrito de demanda, con independencia de a quién corresponda cada uno de ellos, por ser ambos de idéntico valor.

No ha lugar a un pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente a las partes, llevando testimonio bastante a las actuaciones y su original al legajo de su razón.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cáceres (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitando a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Herederos de María Inés Durán Mejías, para que sirva de notificación en forma, según lo dispuesto en el art. 497.2 de la L.E.C., se extiende la presente en Trujillo a dieciséis de abril de dos mil siete.

El/La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, del Coordinador General de la Junta de Extremadura en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007, por la que se hace pública la adjudicación del servicio “Sistema de seguimiento, escrutinio y difusión de los datos de las Elecciones a la Asamblea de Extremadura 2007”. Expte.: EE.AA.-18/2007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinador General de la Junta de Extremadura en las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2007.
- c) Número de expediente: EE.AA.-18/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Sistema de seguimiento, escrutinio y difusión de los datos de las “Elecciones a la Asamblea de Extremadura 2007”.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 536.000 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10/05/07
- b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 532.127 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 14 de mayo de 2007. El Coordinador General en las EE.AA. 2007, (R. 13/12/06, D.O.E. n.º 146, de 14 de diciembre), JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por “Navarretinto, S.L.”, para la Granja de Protección Sanitaria Especial y Granja de Selección Navarretinto ubicada en el término municipal de Talarrubias.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Navarretinto, S.L. para la Granja de Protección Sanitaria Especial y Granja de Selección Navarretinto ubicada en Talarrubias, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Descripción del proyecto: Explotación porcina especial, con sistema de explotación intensivo y con una capacidad productiva o de alojamiento de 750 cerdas reproductoras, 7 verracos y 1.052 cerdos de cebo. La superficie total construida es de 7.343,99 m², siendo en caso de secuestro la superficie total disponible de 5.850 m².

— Ubicación del proyecto: La explotación se ubica en las parcelas 2 y 4 del polígono 44 en la finca conocida como “El Manzano”

en el punto kilométrico 9,300 de la carretera que discurre de Puerto Peña a Valdecaballeros.

— Instalaciones:

- 5 naves de maternidad con una superficie total de 1423,44 m².
- 5 salas de transición con una superficie total de 789,61 m².
- 4 salas para refugios de gestantes de 276 m².
- Refugios para gestantes y verracos con una superficie total de 393,92 m².
- 2 naves de transición de 487,80 m² cada una.
- 4 naves para refugio de lechonas de 197,10 m² cada una.
- 2 naves para refugio de cerdos en crecimiento de 275 m² cada una.
- 3 naves para refugio de cebo de 275 m² cada una.
- 1 nave destinada a lazareto de 225 m².
- 9 fosas de hormigón para almacenamiento de purines bajo las naves con una capacidad total de 4.706 m³.
- 1 fosa de purines de 300 m³.
- 2 depósitos para almacenamiento de agua uno en hormigón proyectado y otro en fibra de vidrio con una capacidad total de 149.000 l.
- Pediluvios a la entrada de cada una de las naves.
- Vados sanitarios en cada una de las entradas a la explotación.
- 1 muelle de carga y descarga en el exterior del recinto de la explotación.
- Estercolero, enfermería, almacenes, depósitos de gasoil, silos, salas de inseminación, laboratorios, salas para descanso del personal, cocinas, oficinas y vivienda del personal.
- La explotación porcina se encuentra totalmente vallada en su perímetro siendo este de 8.835 m.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de una explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Valleblanco, C.B.”, en el término municipal de Fuente de Cantos.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cría y cebo, promovida por Valleblanco C.B., en el término municipal de Fuente de Cantos, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y

formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente que con la ampliación pasará a estar incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Categoría R.D. 1302/1986: Instalación existente que con la ampliación pasará a estar incluida en el Anexo I, grupo I, letra f del R.D. 1302/1986, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Descripción del proyecto: Es objeto de este proyecto la ampliación y modificación de una explotación porcina existente que pasará a ser industrial del Grupo II con una capacidad productiva o de alojamiento de 170 cerdas reproductoras, 30 verracos y 2000 cerdos de cebo. Se proyecta la construcción de 6 nuevas naves para el secuestro de los animales con patios de ejercicio anexos y balsas de retención. Las instalaciones dispondrán de una balsa de purines para almacenar los purines del cebo y una fosa para almacenar el de las reproductoras, con capacidad suficiente. Las instalaciones contarán con estercolero, lazareto, muelle de carga y descarga de animales, pediluvio y se dispondrá a la entrada de la finca de un vado sanitario.

— Ubicación del proyecto: La parcela donde se pretende llevar a cabo la ampliación de la explotación está situada en la finca conocida como “El Matorral”, concretamente en la parcela 18 del polígono I del término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), ocupando una superficie total de 9 has. A la finca se accede por la carretera provincial Fuente de Cantos-Medina de las Torres en un camino que se origina en el punto kilométrico 7 al 8.

— Instalaciones:

• 3 naves de 500 m² cada una para el alojamiento del cebo con patios de ejercicio anexos.

- 2 naves de 250 m² cada una también para el alojamiento del cebo y con patios de ejercicio anexos.
- 1 nave de 560 m² para el alojamiento de las 170 reproductoras con patio de ejercicio anexo.
- Fosa de purines con una superficie de 152,40 m³.
- Balsa de purines con una superficie de 1500 m³.
- Balsas de retención.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Muelle de carga y descarga a la entrada de la explotación.
- Vado sanitario.
- Pediluvios.
- Vestuarios sin aseos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las “Obras de mejora de ecosistemas forestales de la comarca de Badajoz Norte”. Expte.: 073301 I FD028.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 073301 I FD028.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de mejora de ecosistemas forestales de la comarca de Badajoz Norte.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 699.997,71 euros.

A anualidades:

2007: 699.997,71 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: K, Subg.: 6, Categ.: e.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante fondos FEDER

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 9 de mayo de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Realización de los trabajos de mejora en montes de la zona sur de Badajoz". Expte.: 073301 IFD032.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 073301 IFD032.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Realización de los trabajos de mejora en montes de la zona sur de Badajoz.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 700.044,36 euros.

Anualidades:

2007: 700.044,36 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: K, Subg.: 6, Categ.: e.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 9 de mayo de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 20 de febrero de 2007 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de evaluación de impacto ambiental de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/09/06.

Advertido error en la publicación del anuncio sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación eléctrica, Expte.: GE-M/09/06, publicado en el D.O.E. n.º 25, de 1 de marzo de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 3701, primera columna, apartado segundo del punto relativo a las características

Donde dice:

"(...); salida térmica nominal 135 MW".

Debe decir:

“(…); salida térmica nominal 262 MWt”.

Mérida, a 17 de abril de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 20 de febrero de 2007 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de evaluación de impacto ambiental de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/10/06.

Advertido error en la publicación del anuncio sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación eléctrica, Expte.: GE-M/10/06, publicado en el D.O.E. n.º 25, de 1 de marzo de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 3702, primera columna, apartado segundo del punto relativo a las características

Donde dice:

“(…); salida térmica nominal 135 MW”.

Debe decir:

“(…); salida térmica nominal 262 MWt”.

En la página 3702, primera columna, se debe eliminar el apartado octavo del punto relativo a las características.

“Línea aérea de evacuación a 220 KV desde el transformador principal hasta la subestación colectora de 220 KV “Alvarado”.

Mérida, a 17 de abril de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001353-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Madrid, C/ Tomás Redondo, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 236 de la línea de A.T. S/C “Trujillo-Plasencia”.

Final: Apoyo núm. 240 de la línea de A.T. S/C “Trujillo-Plasencia”.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 132 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,941.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desvío futura Autovía del Noroeste Tramo A-5 Trujillo.

Presupuesto en euros: 202.272,43.

Presupuesto en pesetas: 33.655.301.

Finalidad: Desvío por construcción de Autovía A-58.

Referencia del Expediente: 10/AT-001353-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 12 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002329-000007.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr.

Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5080 existente, perteneciente a la L.A.M.T. "Monte del Casar" de STR Casar de Cáceres.

Final: C.T. Capellanías 3 (proyectado).

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,114.

Emplazamiento de la línea: Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	24,000 / 20,000 / 13,200 /
I	20,000 / 13,200 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Calle G y C del Polígono Industrial "Las Capellanías".

Presupuesto en euros: 25.970,01.

Presupuesto en pesetas: 4.321.046.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002329-000007.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo

de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 12 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002329-000008.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de interior a instalar en C.T. "Capellanías 4".

Final: Terminales de exterior a instalar en el apoyo núm. 9003 (TM existente) de la línea LAMT 13,2 kV. "Encinar" procedente de STR "Capellanías".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,032.

Emplazamiento de la línea: Calle F, del Polígono Industrial Las Capellanías, del T.M. de Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 13,200 /
I	24,000 / 20,000 / 13,200 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1.030 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Calle F del Pol. Industr. Las Capellanías.

Presupuesto en euros: 21.618,59.

Presupuesto en pesetas: 3.597.031.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-002329-000008.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 13 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de corrección de errores al Anuncio de 5 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución de revocación de la ayuda, expediente CI-0236-03 de la empresa “Extremeña de Piedras, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Extremeña de Piedras, S.L.” interesada en el expediente CI-0236-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Visto el expediente de referencia y la Propuesta de Resolución de revocación de fecha 29 de noviembre de 2006, dictada al amparo del Programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, acogida al Decreto 180/2001, de 20 de noviembre.

“Advertido error material en el texto del Anuncio de 5 de febrero de 2007 (D.O.E. núm. 23, de 24 de febrero de 2007) sobre notificación de la resolución de revocación de la ayuda, expediente CI-0236-03 de la empresa “Extremeña de Piedras, S.L.”, se procede a su rectificación:

En la página 3272, como contenido de la Resolución:

Donde dice: “Declarar a la empresa Extremeña de Piedras, S.L. decaída en su derecho al cobro del segundo y tercer pago (primera y segunda anualidad) de la subvención concedida por la contratación indefinida del trabajador Antonio García Llorente, por un total de 5.700,00 € (cinco mil setecientos euros), por incumplimiento de la obligación de presentar las solicitudes de pago, conforme a los plazos establecidos, según lo dispuesto por el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, en la redacción dada por el Decreto 68/2003, en la Orden de desarrollo y en el punto tercer de la Resolución de concesión”.

Debe decir: “Declarar a la empresa Extremeña de Piedras, S.L. decaída en su derecho al cobro del segundo y tercer pago (primera y segunda anualidad) de la subvención concedida por la contratación indefinida del trabajador Antonio García Llorente, por un total de 2.850,00 € (dos mil ochocientos cincuenta euros), por incumplimiento de la obligación de presentar las solicitudes de pago, conforme a los plazos establecidos, según lo dispuesto por el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, en la redacción dada por el Decreto 68/2003, en la Orden de desarrollo y en el punto tercero de la Resolución de concesión”.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de marzo de 2007. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003; D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación de resolución de concesión de subvención por contratación indefinida, expediente CI-0232-04 de la empresa “Excavaciones Cacereñas, S.C.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Excavaciones Cacereñas, S.C.” interesada en el expediente CI-0232-04, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CI-0232-04. Asunto: Notificación de inicio de procedimiento de Revocación de Resolución concediendo subvención por contratación indefinida, y concesión de trámite de audiencia en consideración a:

Primero. Con fecha de 2 de septiembre de 2004, se dicta Resolución individual, en el expediente de referencia, concediendo a la empresa Excavaciones Cacereñas, S.C., una subvención total de 1.844,00 € (mil ochocientos cuarenta y cuatro euros), por contratación indefinida de un trabajador, modalidad de transformación, al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 70% para caso de contrataciones iniciales y en un 75% para el de transformaciones de contratos indefinidos.

Segundo. Como consecuencia de haberse producido, en agosto de 2006, la sucesión en dicha empresa, a favor de Excavaciones Cacereñas Labe, S.L., se solicita cambio de titularidad, en el citado expediente, igualmente se acompaña la documentación exigida por la normativa reguladora.

Tercero. Se ha comprobado en el transcurso de la tramitación que la empresa solicitante del cambio de titularidad, no está al corriente en el pago con sus obligaciones con la Seguridad Social, por lo tanto y en virtud de lo que dispone el artículo 4.3 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece la necesidad de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la fecha de la concesión de la ayuda y durante la percepción de la misma, en relación con lo declarado en el artículo 14 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece “La nueva empresa deberá cumplir las condiciones y requisitos que establece el presente Decreto para ser beneficiaria de las ayudas, ...” se ha desautorizado el cambio de titularidad.

Cuarto. En consecuencia con lo anterior se produce un incumplimiento en el expediente original, al haber sido subrogado el contrato subvencionado y no constar en el expediente que se halla sustituido en la forma prevista.

Previamente a resolver el procedimiento y Revocar, en su caso, la Resolución de Concesión, por incumplimiento de las condiciones, se ponen de manifiesto las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en relación con los incumplimientos referidos.

En Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Técnico de Empleo. Fdo. Mercedes Carrero Sánchez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria, de la contratación de “Suministro e instalación de tres bungalows de madera en el campamento público de turismo de Pinofranqueado”. Expte.: S-020/11/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-020/11/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Suministro e instalación de tres bungalows de madera en el campamento público de turismo de Pinofranqueado”.
- b) N.º de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de entrega: Campamento Público de Turismo de Pinofranqueado.

d) Plazo de entrega: 45 días a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 92.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 00 54 52.

e) Fax: 924 00 57 84.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Según Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida, 06800.

d) Mesa de contratación apertura del sobre B: Se realizará el jueves hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo límite para la presentación de proposiciones, siempre que hubiesen transcurrido un mínimo de tres días hábiles entre una y otra fecha.

e) Mesa de contratación apertura del sobre A: Se realizará el jueves hábil siguiente a la apertura del sobre B.

Mérida, a 9 de mayo de 2007. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento de mobiliario general para centros y aulas de nueva creación de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701009.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: ESUM0701009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36150000.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para centros y aulas de nueva creación de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 504.710,14 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación. Importe: 10.094,20 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007780, 924-007781.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/equipamientos-ides-idweb.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día 22 de junio de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 25 de junio de 2007, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el 28 de junio de 2007, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro "Equipamiento de mesas de pupitres y mesas biplaza para ordenador con sillas para centros en funcionamiento de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0701012.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: ESUM0701012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.15.1 - Código CPV: 36151000.

- a) Descripción del objeto: “Equipamiento de mesas de pupitres y mesas biplaza para ordenador con sillas para centros en funcionamiento de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 165.184,32 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.l del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780, 924-007781.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/equipamientos-ides-idweb.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento de material didáctico para centros de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701013.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36153100.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico para centros de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 583.768,64 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación. Importe: 11.675,37 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007780, 924-007781.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/equipamientos-ides-idweb.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día 22 de junio de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 25 de junio de 2007, a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el 28 de junio de 2007, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso

la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación.
- Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento de material deportivo para centros de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: ESUM0701014.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0701014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.40.1 - Código CPV: 36400000.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de material deportivo para centros de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 426.240,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Periodo 2007-2013.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación. Importe: 8.524,80 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007780, 924-007781.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/secretaria-general/equipamientos-ides-idweb.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día 27 de junio de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del día 28 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el día 2 de julio de 2007, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

— Razón social de la empresa/entidad nombre de la persona física.

— C.I.F. o N.I.F. de la empresa/persona física.

— Denominación del expediente objeto de la contratación.

— Nombre, apellidos y N.I.F. de la persona que firma la proposición.

— Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de "Construcción de Factoría Joven de Cáceres (1.ª fase)".
Expte.: OB065JVI7071.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: OB065JVI7071.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción Factoría Joven de Cáceres (1.ª fase).

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 03/03/07, D.O.E. n.º 26.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 598.595,58 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 05/05/07.

b) Contratista: Construcciones Flamor.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 598.595,58 euros.

Mérida, a 5 de mayo de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Adaptación del Auditorio de Cáceres a Palacio de Congresos”. Expte.: OB063PRI7072.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB063PRI7072.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adaptación Auditorio a Palacio de Congresos.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 19, de 15/02/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 8.456.948,82 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 05/05/2007.
- b) Contratista: UTE Procondal, S.L./Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.746.565,12 euros.

Mérida, a 5 de mayo de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Actuación en las trazas del Castillo de Magacela”. Expte.: OB062PAI7067.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB062PAI7067.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Actuación en las trazas del Castillo.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 134, de 30/11/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 210.803,74 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 05/05/2007.
- b) Contratista: Injupe, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 210.803,74 euros.

Mérida, a 5 de mayo de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de “Vestuario para diversos centros dependientes de la Consejería”. Expte.: U-8/2007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-8/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para diversos Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- b) Número de bienes a entregar: Los que se especifican en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: En los centros que se relacionan en el Anexo III, en la provincia de Badajoz.
- e) Plazo de entrega: Desde la firma del contrato al 30 de noviembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

228.156,15 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 4.563,12 euros.

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924-01-00-49.
- e) Telefax: 924-01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.

3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Ronda del Pilar n.º 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz.

d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en las que se reunirá la mesa de contratación.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores en la página de internet <http://www.juntaex.es/consejerias/bs/home.html>

Badajoz, a 9 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Realización de Servicios para la implantación del INFOGIS 3D”. Expte.: 0732121FR091.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0732121FR091.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de Servicios para la implantación del INFOGIS 3D.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 119.000,00 euros.

A anualidades:

2007: 69.000,00 euros.

2008: 50.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.

e) Telefax: 924-003862.

f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del octavo día (8) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Si el plazo de subsanación finalizase coincidiendo con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEADER.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa” en el término municipal de Acedera.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: I, II y límite con Madrigalejo en el T.M. de Acedera y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 11 de junio de 2007, en las proximidades del cementerio de Acedera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ACEDERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1-2	EXPLOTACION EL CONVENIO SA	CL MIGUEL ANGEL 14	MADRID 28010-MADRID
1-3	EXPLOTACION EL CONVENIO SA	CL MIGUEL ANGEL 14	MADRID 28010-MADRID
15/426	SANZ SIERRA DOMINGO	CL PALACIO 106	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
15-425	SANZ SIERRA DOMINGO	CL PALACIO 106	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
15-353	GOMEZ LOZANO DE SOSA ELISA		
17-90	AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	PZ ESPAÑA	ACEDERA 06730- BADAJEZ
17-93	HEREDEROS DE MORALES SANZ FELIPE	CL PALACIOS 62	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
17-94	ARENAS SIERRA JOSE ANTONIO	CL CORREDERA 52	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
16-1003	GONZALEZ GALLEGO ISIDRO	CL INDEPENDENCIA 6 3 IZDA	VITORIA-GASTEIZ 01005- ALAVA
25-3041	GONZALEZ GALLEGO ISIDRO	CL INDEPENDENCIA 6 3 IZDA	VITORIA-GASTEIZ 01005- ALAVA
15-425	SANZ SIERRA DOMINGO	CL PALACIO 106	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
15-352	SANZ SIERRA DOMINGO	CL PALACIO 106	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
15-353	SANCHEZ DURAN ANTONIO	CL QUEBRADA 11	ACEDERA 06730- BADAJEZ
15-356	ALMODOVAR ALBALATE EUGENIO	CL ENCINA 6	ACEDERA 06730- BADAJEZ

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ACEDERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
15-357	SANZ AGUIRADO ANTONIO	TR MORENO NIETO 25	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
15-358	AGUIRADO MARTIN MANUEL	PZ SAN SEBASTIAN 11	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
15-359	HEREDEROS DE RUIZ GIL PETRA	CL PALACIO 66	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
13-33	DESCONOCIDO		
13-32	HEREDEROS DE SANZ LUENGO ZACARIAS	CL CAMPANARIO 56	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
13-30	ARCOS ALMODOVAR CELESTINO	CL LADERA 23	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
13-28	SANZ LUENGO JACINTO	CL RAMON Y CAJAL 3	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
13-27	FERNANDEZ MONTERO MANUEL	CL HOSPITAL 23	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
13-40	FERNANDEZ MONTERO MANUEL	CL HOSPITAL 23	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
13-41	FERNANDEZ MONTERO MANUEL	CL HOSPITAL 23	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
13-22	AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	PZ ESPAÑA	ACEDERA 06730- BADAJEZ
13-25	FERNANDEZ MONTERO MANUEL	CL HOSPITAL 23	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
25-4041	PUENTE GOMEZ MARIA ELISA DE LA	CL RAMON Y CAJAL 12	VILLANUEVA DE LA SERENA 06700-BADAJEZ
25-1041	RUIZ MARCOS JUAN PEDRO	CL NUEVA 106	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
25-2041	PACHECO GOMEZ EMILIO	CL NUEVA 5	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
26-12	ALMODOVAR ALBALATE CELESTINO	CL ALAMO 9	VILLAR DE RENA 06716- BADAJEZ
13-21	HEREDEROS DE JIMENEZ JIMENEZ FLORENTINA	ITURRIZABALA 36 Pl:3 Pt:IZ	VITORIA-GASTEIZ 01013- ALAVA
13-20	JIMENEZ JIMENEZ JUAN	ZUMAQUERA PASEO 35 Pl:2 Pt:B	VITORIA-GASTEIZ 01006- ALAVA

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ACEDERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
13-19	JIMENEZ JIMENEZ TRINIDAD	CL BILBAO 3 Pl:BJ	LEGANES 28914-MADRID
13-18	GOMEZ SANZ VICENTA	AV BETANZOS 8 Pl:6 Pt:1	MADRID 28029-MADRID
12-21	AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	PZ ESPAÑA	ACEDERA 06730- BADAJOZ
12-20	LOPEZ NIETO GLORIA	CL LUZON 6	VILLANUEVA DE LA SERENA 06700-BADAJOZ
12-12	GOMEZ SANZ VICENTA	AV BETANZOS 8 Pl:6 Pt:1	MADRID 28029-MADRID
12-13	CERRO RUIZ ANTONIO ISIDRO	CL BENITO PEREZ GALDOS 59 Pl:6 Pt:3	ELCHE/ELX 03201- ALACANT
12-19	AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	PZ ESPAÑA	ACEDERA 06730- BADAJOZ
11-100	LOPEZ NIETO GLORIA Y 3 MAS	CL LUZON 6	VILLANUEVA DE LA SERENA 06700-BADAJOZ
11-22	AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	PZ ESPAÑA	ACEDERA 06730- BADAJOZ
11-20	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	BADAJOZ 06011- BADAJOZ
11-21	AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	PZ ESPAÑA	ACEDERA 06730- BADAJOZ
11-97	AGUIRADO PEREZ JOSEFA		
11-98	RUIZ ESCOBAR ANTONIO		
11-99	SIERRA FERNANDEZ FELIPE		
11-92	FERNANDEZ PEREZ CLARA	PZ S SEBASTIAN 16	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJOZ
11-91	CARAPETO RUIZ TRINIDAD		
11-31	AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	PZ ESPAÑA	ACEDERA 06730- BADAJOZ
11-32	CANELADA GRANJO JACINTA	CL HOSPITAL 37	NAVALVILLAR DE PELA 06760-BADAJOZ

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ACEDERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11-30	CANELADA GRANJO JACINTA	CL HOSPITAL 37	NAVALVILLAR DE PELA 06760-BADAJEZ
11-29	CANELADA GRANJO JACINTA	CL HOSPITAL 37	NAVALVILLAR DE PELA 06760-BADAJEZ
11-28	CANELADA GRANJO JACINTA	CL HOSPITAL 37	NAVALVILLAR DE PELA 06760-BADAJEZ
11-27	HEREDEROS DE SANCHEZ CORRALIZA FRANCISCO	CL HOSPITAL 37	NAVALVILLAR DE PELA 06760-BADAJEZ
11-26	JIMENEZ RODRIGUEZ RAMONA	CL ESCORIAZA 18 Pt:3 Pt:D	MADRID 28041-MADRID
11-25	JIMENEZ RODRIGUEZ RAMONA	CL ESCORIAZA 18 Pt:3 Pt:D	MADRID 28041-MADRID
11-23	AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	PZ ESPAÑA	ACEDERA 06730- BADAJEZ
9-2055	AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	PZ ESPAÑA	ACEDERA 06730- BADAJEZ
9-56	CABRERA LUENGO EMILIA	PZ TOROS 17	FELANITX 07200-ILLES BALEARS
9-1057	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO	CL BUENAVISTA 15	ORELLANA LA VIEJA 06740-BADAJEZ
9-55	AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	PZ ESPAÑA	ACEDERA 06730- BADAJEZ
9-1055	AYUNTAMIENTO DE ACEDERA	PZ ESPAÑA	ACEDERA 06730- BADAJEZ
1-1	EXPLORACION EL CONVENIO SA	CL MIGUEL ANGEL 14	MADRID 28010-MADRID
2-2	CHAVARRI CARO ALONSO	CL ZURBANO 25 Pt:2 Pt:F	MADRID 28010-MADRID
2-4	EXPLORACION EL CONVENIO SA	CL MIGUEL ANGEL 14	MADRID 28010-MADRID
8-321	ALVAREZ SIERRA ANTONIO	CL CACERES 24	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-824	RAMOS CEREZO PEDRO	MN MADRIGALEJO	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-331	LIVIANO MORENO JUAN	CL VALERIANO MUÑOZ 13	MADRIGALEJO 10110- CACERES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ACEDERA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8-333	LIVIANO RISCO JULIAN HEREDEROS	CL FEDERICO GARCIA LORCA 14	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-334	LIVIANO MORENO JUAN	CL VALERIANO MUÑOZ 13	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-336	GRAU SERRANO SALVADOR	CL GALLEGO FORTUNA 14	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-338	PEREZ PIÑERO RAFAEL	CL HERNAN CORTES 1	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-342	GUILLERMO CORRALES MARIA	CL VIRIATO 30	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-343	RODRIGUEZ RISCADO ISABEL	CL POZOS 2	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-346	GONZALEZ TAPIA FULGENCIO	MN MADRIGALEJO	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-348	MUJANA CIUDAD FRANCISCO	MN MADRIGALEJO	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-350	MUJANA CIUDAD FRANCISCO	MN MADRIGALEJO	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-352	PAREDES PAREDES LUISA	CL ENCOBRADERO 4	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-354	LIVIANO GUTIERREZ JUAN	CL EMBAJADORES 145 Pl:4 Pt:B	MADRID 28045-MADRID
8-356	RUIZ DEL ARBOL PEREZ MARIA JOSE	CL DE LA BEIRA 68 Pl:2 Pt:D	SALAMANCA 37008- SALAMANCA
8-96	GRANJO RISCO DOMINGO	CL PINO 2 Pl:1 Pt:1	ESQUIVIAS 45221- TOLEDO
8-93	AGUDO GUILLERMO PEDRO	CL GUTIERREZ 23	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-92	GALEANO CIUDAD LAZARO	CL GRIJOTA 14	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-79	SOJO SANCHEZ JUAN	CL CLAVEL 22	MADRIGALEJO 10110- CACERES
8-67	RODRIGUEZ RISCADO ISABEL	CL POZOS 2	MADRIGALEJO 10110- CACERES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007 sobre emplazamiento a “Centro Ecuestre Dehesas Extremeñas” en el procedimiento ordinario 156/2007.

No habiéndose podido efectuar comunicación y de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le emplaza para que pueda personarse en el procedimiento: Ordinario n.º 156/2007, (n.º de identificación único: 10037 33 3 2007 0104141), como interesado, en el plazo máximo de nueve días, contando a partir del siguiente al de publicación en el D.O.E., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Extremadura, en Cáceres, Sección 001, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado.

El mencionado procedimiento Contencioso-Administrativo ha sido interpuesto por la Asociación para la Defensa de la Naturaleza de Extremadura, Ecologistas en Acción por Extremadura, Asociación Ecologista y Cultural del Campo Arañuelo e Izquierda Unida Compromiso por Extremadura, contra resolución de Orden de Desafectación de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio, por la que se desafecta del Dominio Público de terrenos de la Vía Pecuaría en las coladas “camino de las lomas y de los conejos” a su paso por la finca Ejido nuevo del Término Municipal de Navalmoral de la Mata.

Mérida, a 4 de mayo de 2007. El Director General de Tesorería y Patrimonio, P.D. Resolución de 29-07-03. D.O.E. n.º 93, de 09-08-03, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 486.000 kWp. Situación: finca “Las Cruces”, ctra. EX-342, km 11,300. Promotor: Electrificaciones A. Sierra, S.L., en Puebla del Prior.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta solar fotovoltaica de 486.000 kWp. Situación: finca “Las Cruces”, Ctra. EX-342, km 11,300. Promotor: Electrificaciones A. Sierra, S.L. Puebla del Prior.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007 sobre ampliación de central de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 4,5 MW. Situación: paraje “Las Porciones”, parcela 21 del polígono 1. Promotor: Agrufoto, S.L., en Moraleja.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de central de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 4,5 MW. Situación: paraje “Las Porciones”, parcela 21 del polígono 1. Promotor: Agrufoto, S.L. Moraleja.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre construcción de naves e instalación de explotación porcina. Situación: finca “El Hornito”, parcelas 227 y 228 del polígono 8. Promotor: D. Luis Gordillo Villar, en Medina de las Torres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de naves e instalación de explotación porcina. Situación: finca “El Hornito”, parcelas 227 y 228 del polígono 8. Promotor: D. Luis Gordillo Villar. Medina de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Garrapitos”, parcela 138 del polígono 15. Promotor: D. Antonio Macedo García, en Montemolín.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Garrapitos”, parcela 138 del polígono 15. Promotor: D. Antonio Macedo García. Montemolín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre construcción e instalación de naves para explotación porcina. Situación: parcela 172 del polígono 19. Promotor: D. Manuel Ángel Sánchez Rodríguez, en Alange.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción e instalación de naves para explotación porcina. Situación: parcela 172 del polígono 19. Promotor: D. Manuel Ángel Sánchez Rodríguez. Alange.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2007 por el que se modifica el Anuncio de 11 de diciembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 2 MW. Situación: parcela 28 del polígono 8 y parcela 1 del polígono 9. Promotor: Energías Renovables del Bierzo, S.L., en Medina de las Torres.

Apreciado error en el texto publicado del Anuncio de 11 de diciembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 2 MW. Situación: parcela 28 del polígono 1. Promotor: Energías Renovables del Bierzo, S.L. Medina de las Torres. Publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 11, de 27 de enero de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 1424, columna primera, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Situación: Parcela 28 del polígono 1”.

Debe decir:

“Situación: Parcela 28 del polígono 8 y parcela 1 del polígono 9”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de veinte días en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la “Actualización del sistema de imagen de la mesa telemandada “Superix 180” del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”.
Expte.: CS/07/1107021719/07/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/07/1107021719/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del Objeto: Actualización del Sistema de Imagen de la Mesa Telemendada "Superix 180" del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

d) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato a 31/12/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Clausulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1.^a Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2.^a Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.^a Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud Hospital "Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 29 de junio de 2007.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 8 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el "Suministro de diverso material de limpieza y vajilla para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CS/07/1107022927/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/07/1107022927/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material de limpieza y vajilla para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

d) Plazo de ejecución: Desde 01/07/2007 a 31/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.157,00 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir de siguiente al de su publicación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 3 de julio de 2007.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 9 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el "Suministro de diverso material sanitario fungible, viscoelásticos y consumibles para E.C.G., para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia". Expte.: CS/07/1107023052/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/07/1107023052/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material sanitario fungible, viscoelásticos y consumibles para E.C.G., para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

d) Plazo de ejecución: Desde 01/07/2007 a 31/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 236.492,60 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir de siguiente al de su publicación en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 3 de julio de 2007.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 9 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la contratación del servicio de limpieza del Hospital Tierra de Barros de Almendralejo. Expte.: CSE/02/1107020021/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Mérida, adscrita al Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CSE/02/1107020021/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital Tierra de Barros de Almendralejo.
- b) División por lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 437.505,00 euros.

5.- GARANTÍA

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (8.750,10 €).
Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida. "Hospital de Mérida".
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924382413-924381000. Fax: 924382413.
- e) Página web: www.saludextremadura.com

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del 2 de julio de 2007.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de oferta: Hasta el día 2 de julio de 2007.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida.
 - 1. Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
 - 2. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Dicho contrato se clasifica en la categoría 14, de lo establecido en el art. 206 TRLCAP.
- b) Clasificación de los licitadores: Grupo U-Subgrupo I-Categoría D.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

11.- TELÉFONOS:

924-381000, 924-382413.

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 10 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10, de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso público, el suministro de “Diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, con cargo al Plan de Necesidades para el ejercicio 2007”. Expte.: CS/07/1107021809/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Servicio Extremeño de Salud Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107021809/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia con cargo al plan de necesidades para el ejercicio 2007.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- d) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato a 31/12/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 229.209,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- 1.^a Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- 2.^a Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- 3.^a Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud Hospital “Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: 10600 Plasencia.
- d) Fecha: 5 de julio de 2007.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Plasencia, a 11 de mayo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 26 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del suministro “Escáner 3D Láser”. Expte.: S.024/07.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.024/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Escáner 3D Láser.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Escuela de Ingenierías Industriales. Dep. Ing. Eléctrica. E. y Automática.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 58.081 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 1) Sección de Contratación y Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
 - 1) Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno.: 924 289329, Fax 924 273260.
 - 2) Negociado de Patrimonio. Edificio Servicios Administrativos, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071-Cáceres. Tfno.: 927 257043, Fax: 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,30 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 26 de abril de 2007. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2007, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela H-10.a del polígono industrial “El Nevero”, en Badajoz, presentado por Herederos de J.P. Lopo, C.B. y redactado por la Arquitecto, D.ª Elena Olea Muriel, teniendo como finalidad el reajuste de retranqueos de las futuras edificaciones en el ámbito de la citada parcela.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector SUP-E.9 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 2 de marzo de 2007, aprobó definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-E.9, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentada por D. Andrés Torrado Criado, como Secretario de la Junta de Compensación del Plan Parcial Pealsa, y redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Torres Fernández, afectando a terrenos que se localizan en la Ctra. de Madrid-Lisboa en la salida hacia la autovía A-5 en su salida más oriental y lindando con el actual límite del perímetro urbano de Badajoz.

Habiéndose procedido en fecha 23 de abril de 2007 al depósito de dicha Modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 8 de mayo de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del Sector “Cuartón del Cortijo”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día dieciséis de febrero de 2007 acordó elevar a definitiva tanto la aprobación del Programa de Ejecución del Sector “Cuartón del Cortijo” presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico “Cuartón del Cortijo”, como la adjudicación a dicha Agrupación del Programa de Ejecución del citado Sector del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, afectando a terrenos que corresponden a la parcela 6 (Refe-

rencia 06900A145000060000JB) y Parcela 7 (Referencia 06900A145000070000JY) del Polígono 145 del Catastro de Rústica y que lindan: Al Norte, con terrenos de labor de la misma finca de procedencia y autovía Madrid-Lisboa; al Sur, con viario limitrofe con terrenos universitarios y área asistencial del Hospital Infanta Cristina; al Oeste, con terrenos de labor o resto de la finca matriz y autovía Madrid-Lisboa; y al Este, con el viario de delimitación del polígono industrial “El Nevero” y edificaciones residenciales en altura.

La Alternativa Técnica del Programa de Ejecución está conformada por:

- Plan Parcial de Ordenación del Sector.
- Proyecto de Urbanización.
- Proposición Jurídico Económica.
- Propuesta de Convenio Urbanístico.

Habiéndose procedido al traslado a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda del Programa de Ejecución aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.7 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y, presentado el mismo en el Registro Administrativo de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico dependiente de la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura se hace público el Acuerdo de Aprobación Definitiva al principio señalado.

Badajoz, a 10 de mayo de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 22 de marzo de 2007 aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela M-18 del Sector S.U.N.P. 8 “Residencial Vistahermosa” que se tramita a instancias de D. Jesús García de Tiedra en representación de la Cooperativa de Casas Baratas “Nuestra Señora de la Asunción”, y que tiene por objeto el desarrollo de las

condiciones establecidas en el artículo 4.1.2 de las Ordenanzas particulares de aplicación al Sector SUNP-8 referido a retranqueos.

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 22 de marzo de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

EDICTO de 12 de abril de 2007 por el que se hace público el concurso por procedimiento abierto para la “Redacción del Plan General de Urbanismo”.

Aprobado el pliego de condiciones para la redacción, por procedimiento abierto mediante concurso, del Plan General de Urbanismo de Fuente del Maestre que se indica a continuación, se convoca al propio tiempo licitación de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Objeto: Redacción del Plan General de Urbanismo de Fuente del Maestre.
- Duración: Máximo cuatro años.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.
- Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato.
- Obtención de documentación: Secretaría del Ayuntamiento, Plaza de España, 1, 06360 Fuente del Maestre, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y profesional, de conformidad con los artículos 16 y 17 del

texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la documentación que se indica en la cláusula 10 del pliego, en el Registro General.

— Apertura de ofertas: El tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

— Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Fuente del Maestre, a 12 de abril de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

EDICTO de 14 de mayo de 2007 sobre Programa de Ejecución para la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 11 de las Normas Subsidiarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público lo siguiente:

1.º Aserto Extremadura, S.L. ha presentado alternativa técnica del Programa de Ejecución para la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución núm. 11 de las Normas Subsidiarias de este municipio.

La alternativa técnica consta de proyecto de urbanización.

2.º Se abre un periodo de información pública de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia.

Las proposiciones jurídico-económicas y las propuestas de convenio se presentarán en plica cerrada con la documentación prevista en los apartados 2 y 3 del art. 119 de la LSOTEX, acompañadas de la acreditación de constitución de garantía provisional del 3 por 100 del coste previsto de las obras de urbanización.

Malpartida de Plasencia, a 14 de mayo de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-OE-04/152 “Nueva Ciudad”.

El Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-OE-04/152 “Nueva Ciudad”, instado por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada UE-OE-04 “Nueva Ciudad”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 3 de mayo de 2007. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Se pone en conocimiento del público en general que el Pleno de la Corporación, es su sesión de fecha 2 de mayo de 2007, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-6, Calle Presidente Kennedy, Reyes Católicos, presentado por Don Antonio José Torres Gallardo, en nombre propio, de fecha 26 de enero de 2007, y R.E. n.º 001257, redactado por Arcos Consulting de Arquitectura, S.L, ordenando la remisión de una copia del expediente a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, para su depósito en el registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 79.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 8 de mayo de 2007. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Se pone en conocimiento del público en general que el Pleno de la Corporación, es su sesión de fecha 2 de mayo de 2007, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 6 de la UE-I del Sector 3, presentado por Don Ángel María Martínez Rodríguez, en nombre y representación de Proyectos y Obras Extremeñas, S.A. (PROEXSA), de fecha 27 de diciembre de 2006, y R.E. n.º 008881, redactado por el Arquitecto Don Alberto Sánchez Casero, ordenando la remisión de una copia del expediente a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, para su depósito en el registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 79.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 8 de mayo de 2007. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

301.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007 por la que se anuncia subasta de armas.

El día 18 de junio de 2007, a las diez horas, tendrá lugar en las dependencias de esta Comandancia, en la modalidad de “Pliego Cerrado”, subasta de 311 armas. Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para su uso, tenencia o comercio, documentalmente acreditadas.

Estarán expuestas al público entre los días 11, 12, 13, 14 y 15 del mismo mes, en horario de 9,30 a 13,00, en esta Comandancia, donde se facilitará al público información sobre precios de salida y documentos para licitar, las ofertas se realizarán hasta las 13,00 horas del último día de la exposición.

Badajoz, a 9 de abril de 2007. El Teniente Coronel Jefe, MANUEL CONTRERAS SANTIAGO.

AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO REGALAGES-GASPAR DE ROJAS DE ALBUQUERQUE

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007 sobre programa de ejecución del Sector SRGR “Finca Regalajes-Gaspar de Rojas” de las Normas Subsidiarias.

José Julián Romero, en su calidad de Administrador de la Agrupación de Interés Urbanístico denominada “Regalajes-Gaspar de Rojas de Albuquerque” domiciliada en Granada, calle Sederos 2, bajo, por el presente anuncio

HACE SABER

Que por escritura de 26 de abril de 2007, ante el Notario de Badajoz Don Pablo Blanco Bueno, se ha protocolizado la documentación relativa al Programa de Ejecución del Sector SRGR “Finca Regalajes-Gaspar de Rojas”, de las Normas Subsidiarias del Municipio de Albuquerque (Badajoz), para regular los derechos y cargas urbanísticos derivados de tal actuación, que se tramita por el procedimiento simplificado previsto en la letra B) del artículo 134 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Cualquier persona, en el plazo de dos meses desde la última publicación, podrá comparecer en dicha Notaría, situada en la calle

Juan Carlos I, número cuatro, de Badajoz para obtener copia o exhibición del acta, teniendo además la facultad de consultar en el Municipio las actuaciones derivadas de la documentación depositada y de presentar en él alegaciones o alternativas técnicas.

Albuquerque, a 3 de mayo de 2007.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRÍCOLAS DE CÁCERES

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 8 de febrero de 2007 sobre Acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres.

Advertido error en la calificación de las medidas de seguridad a aplicar al Fichero “Control Deontológico Profesional”, que aparece como Anexo II del citado Anuncio publicado en el D.O.E. n.º 21, de 20 de febrero de 2007, se debe sustituir la expresión “Nivel básico”, por “Nivel Medio”, que figura en la última línea del mencionado Anexo.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCB, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56